

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 006-2025-OCI/7176-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
JESÚS MARÍA - LIMA - LIMA**

**“FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA  
DEPARTAMENTAL RUTA LM-101; EMP. PE-1N (DV. HUACHO) -  
HUACHO - HUAURA - EMP. PE-1N (DV. VEGUETA); 5 DISTRITOS  
DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 28 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 16 DE MAYO DE 2025**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 006-2025-OCI/7176-SVC**

**FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA  
DEPARTAMENTAL RUTA LM-101; EMP. PE-1N (DV. HUACHO) - HUACHO - HUAURA -  
EMP. PE-1N (DV. VEGUETA); 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA -  
DEPARTAMENTO DE LIMA**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. CONCLUSIÓN	28
IX. RECOMENDACIÓN	28
APÉNDICE	29



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 006-2025-OCI/7176-SVC**

**FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA  
DEPARTAMENTAL RUTA LM-101; EMP. PE-1N (DV. HUACHO) - HUACHO - HUAURA -  
EMP. PE-1N (DV. VEGUETA); 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA -  
DEPARTAMENTO DE LIMA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional de Infraestructura, mediante Nota de Elevación n.º 000019-2025-ANIN/OCI de 25 de abril del 2025., servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 7176-2025-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar que el expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la carretera departamental ruta LM-101; EMP. PE-1N (DV. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP. PE-1N (DV. Vegueta); 5 distritos de la provincia de Huaura - departamento de Lima”, incluido en la Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales (CIET) a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura, cumple con la normativa técnica y con los objetivos del proyecto.

**2.2 Objetivos específicos**

- Determinar mediante revisión, si los estudios básicos de ingeniería, planos, estudios ambientales y especificaciones técnicas del proyecto, se encuentran de acuerdo a la normativa vigente.
- Determinar de manera selectiva y mediante visita de inspección, si los componentes del proyecto, reemplazo del Puente y Pavimentos, están diseñados de manera adecuada y compatible con el terreno, además de cumplir con las normas técnicas pertinentes.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso de formulación del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la carretera departamental ruta LM-101; EMP. PE-1N (DV. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP. PE-1N (DV. Vegueta); 5 distritos de la provincia de Huaura - departamento de Lima”, cuyo expediente técnico elaborado por el Gobierno Regional de Lima ha sido transferido a la Autoridad Nacional de Infraestructura para su ejecución, cuya entidad está bajo el ámbito de control de la Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral de la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

El presente servicio de control simultáneo ha sido ejecutado entre el 28 de abril de 2025 al 14 de mayo de 2025, en el lugar donde se ejecutará el proyecto es decir en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, así como en las instalaciones del Órgano de Control Institucional y de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante la Resolución Jefatural N° 00129-2024-ANIN-JEF del 22 de noviembre del 2024, el titular de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobó los criterios de priorización para las inversiones públicas e intervenciones, para su inclusión en la Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales (CIET) a ejecutarse en zonas de influencia del Hub Portuario Chancay, la misma que es aprobada mediante Resolución Ministerial N° 054-2025-PCM del 19 de marzo de 2025 y que contiene veintiún (21) proyectos de inversión pública, entre las cuales se encuentra la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la carretera departamental ruta LM - 101; EMP. PE-1N (DV. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP. PE-1N (DV. Végúeta); 5 distritos de la provincia de Huaura - departamento de Lima”.

Según información extraída del Sistema de Seguimiento de Inversiones (Invierte.pe), el presente proyecto tiene un costo de inversión actualizado de S/ 58 225 702,29 (según última modificación en la fase de ejecución realizada el 10/03/2025), habiéndose aprobado el expediente técnico con Resolución Directoral Regional N° 024-2024-GRL-GRI/DRTC de 23 de febrero de 2024 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima.

A continuación, se describe el detalle del costo actualizado del proyecto, en lo que se refiere a los componentes y/o productos que incluye el mejoramiento de vía:

**Cuadro N° 1**  
**Costo total de inversión actualizado del proyecto**

COMPONENTE	Detalle	Tamaño / Meta	COSTO DE INVERSION (S/)
Producto 1: Implementación de Vereda	Veredas de concreto F' C = 175 Kg/cm2	1 unidad	394 343,00
Producto 2: Implementación de señales de tráfico	Señales de tráfico preventivas, complementarias, etc.	1 unidad	872 426,70
Producto 3: Renovación de Plataforma (Pavimentos)	Mejoramiento de la carpeta asfáltica de 0.10 m	1 unidad	51 569 639,15
Producto 4: Reparación de Puente.	Mejoramiento de puente de concreto de F' C = 100 Kg/cm2	1 unidad	3 401 257,25
Producto 5: Otras acciones de Intangibles	Estudio de Impacto Ambiental y Gestión de Riesgos	2 unidades	86 743,54
Gestión del Proyecto			349 950,00
Expediente Técnico			443 000,00
Supervisión			1 078 342,65
Liquidación			30 000,00
<b>Costo total de inversión actualizado S/</b>			<b>58 225 702,29</b>

**Fuente:** Formato N° 08-A “Registros en la Fase de Ejecución” del Sistema de Seguimiento de Inversiones  
**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

Es de mencionar, que mediante el Informe Técnico N° 003-2025-ANIN-UFHPC-JFDT del 17 de febrero de 2025, el especialista en formulación y evaluación de inversiones, se pronuncia sobre el expediente técnico del antes referido proyecto de inversión, concluyendo que de acuerdo a



Firmado digitalmente por  
 CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
 20131370301 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RIOS PADILLA Daniel  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

los resultados de la evaluación técnica conjunta realizada por ANIN a través de la Unidad Funcional del Hub Portuario Chancay - UFHPC<sup>1</sup> y de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia - DIME, expresada en el análisis del presente documento, el mismo se encuentra observado y con deficiencias; por lo cual se debe subsanar, mejorar, completar, actualizar y corregir aspectos técnicos y administrativos, antes de la ejecución de la inversión.

A pesar de lo antes mencionado, mediante Informe N° 000022-2025-ANIN/DIME-CGA del 14 de abril de 2025, la DIME, informó que ha remitido a la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura – DAI, los requerimientos de los paquetes en los que están incluidos los 21 proyectos priorizados, siendo que en el paquete 4 se incluye al proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la carretera departamental ruta LM-101; EMP. PE-1N (Dv. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP. PE-1N (Dv. Vegueta); 5 distritos de la provincia de Huaura - departamento de Lima”; razón por la cual este Órgano de Control Institucional ha decidido efectuar una visita de control al proceso de formulación del expediente técnico y de acuerdo a ello, la respectiva visita de inspección a la zona donde se ejecutará dicho proyecto.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la carretera departamental ruta LM-101; EMP. PE-1N (Dv. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP. PE-1N (Dv. Vegueta); 5 distritos de la provincia de Huaura - departamento de Lima” y efectuada la visita de inspección al lugar donde se ejecutará el aludido proyecto, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proyecto de inversión, las cuales se exponen a continuación:

### 1. LA ENTIDAD PRIORIZÓ LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA LM - 101 Y EL REEMPLAZO DEL PUENTE HUAURA, A PESAR QUE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTAN DEFICIENCIAS Y SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE NO SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

El expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de la carretera departamental ruta LM-101; Emp. PE-1N (Dv. Huacho) - Huacho - Huaura - Emp. PE-1N (Dv. Vegueta); 5 distritos de la provincia de Huaura - departamento de Lima”, aprobado por el Gobierno Regional Lima mediante Resolución Directoral Regional N° 024-2024-GRL-GRI/DRTC de 23 de febrero de 2024, fue asumido por la Autoridad Nacional de Infraestructura como priorizado para su ejecución; el cual fue solicitado por el Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional de Infraestructura, a la Unidad Funcional del Hub Portuario de Chancay, mediante memorando n.° 000063-2025-ANIN/OCI de 3 de abril de 2025, habiendo sido atendido con memorando n.° 000026-2025-ANIN/JEF-UFHPC de 7 de abril de 2025 por parte del coordinador de la citada unidad funcional.

Al respecto, de la revisión del referido expediente técnico en lo que concierne a su contenido, la Comisión Auditora ha identificado lo siguiente:

<sup>1</sup> La UFHPC - Unidad Funcional del Hub Portuario Chancay, creada mediante Resolución de Gerencia General N° 00026-2024-ANIN/GG del 26 de setiembre de 2024 es una entidad administrativa creada para la gestión y coordinación del megaproyecto portuario de Chancay, que se ubica en la costa peruana. La UFHPC, dependiente de la Autoridad Nacional de Infraestructura, está a cargo de un Coordinador designado por resolución. Su principal objetivo es impulsar la conectividad de Perú con mercados internacionales, especialmente con Asia, y convertirse en un hub logístico de clase mundial.



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

## 1.1 RESPECTO A LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA:

En el Anexo I Guía de Contenido de los Estudios Definitivos de Carreteras del Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018 aprobado con Resolución Directoral n.º 03-2018-MTC/14 de 30 de enero de 2018, se establece el contenido de los expedientes que constituyen los estudios definitivos de construcción, rehabilitación y mejoramiento de carreteras, en el que se indica que los estudios de ingeniería básica corresponden a estudio de tráfico, topografía, suelos, canteras y fuentes de agua, hidrología e hidráulica, geología y geotecnia, y seguridad vial.

De la revisión a los estudios definitivos que contiene el expediente técnico del citado proyecto, se ha evidenciado que carece de los estudios de Geología y Geotecnia, los cuales, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Carreteras, tienen por finalidad establecer las características geológicas de la zona del proyecto y la aplicación de la tecnología a la ejecución del proyecto en función a dichas características, respectivamente.

Dicha situación no ha tenido en cuenta la normativa siguiente:

- **Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018 aprobado con Resolución Directoral n.º 03-2018-MTC/14 de 30 de enero de 2018.**

### **ANEXO I GUÍA DE CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE CARRETERAS**

(...)

*Contenido*

(...)

*Capítulo IX: Estudios de ingeniería básica*

- *Tráfico*
- *Topografía*
- *Suelos, canteras y fuentes de agua*
- *Hidrología e hidráulica*
- *Geología y geotecnia (incluye estabilidad de taludes)*
- *Seguridad vial*

(...)

#### **Capítulo IX: Estudios de ingeniería básica**

*Los estudios de Ingeniería básica, comprenderá lo siguiente:*

(...)

*Geología y geotecnia (incluye estabilidad de taludes)*

*Comprenderá el resultado del estudio geológico y geotécnico del proyecto, incluyendo el estudio de estabilidad de taludes, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.*

*El estudio geológico que tiene por finalidad, establecer las características geológicas de la zona del proyecto, se realizará en base al Cartografiado Geológico a nivel de Geología Regional, utilizando como información base, los Cuadrángulos Geológicos publicados por el INGEMMET y la información topográfica existente (IGN, MINISTERIO AGRICULTURA, SAN).*

(...)



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

*El estudio geotécnico que tiene por finalidad, la aplicación de la tecnología a la ejecución del proyecto, en función a las características geológicas obtenidas en el estudio. Será presentado en un mapa que deberá describir las evidencias geológicas - geotécnicas encontradas en el campo. La información descrita deberá ser concordante con los resultados de la Información Regional obtenida.*

(...)

*El estudio geotécnico, incluirá el análisis de Estabilidad de Taludes del proyecto, para cuyo efecto se deberán efectuar ensayos Estándar y Especiales (Clasificación, Límites de Atterberg, Contenido de Humedad, Corte Directo, Triaxiales, etc.) como medios de obtención de los parámetros geotécnicos de los materiales existentes.*

*El estudio geotécnico, por lo general debe contener lo siguiente:*

- *Evaluación de la subrasante*
- *Evaluación de la estructura del pavimento existente*
- *Caracterización de los materiales y análisis de estabilidad de terraplenes*
- *Estudio de estabilidad de taludes en corte y de laderas adedañas.*
- *Estudio de fundaciones para estructuras*
- *Evaluación de materiales para concretos y estructura de pavimentos.*

(...)."

- **Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC de 24 de octubre de 2008 y modificatorias.**

**TÍTULO II**  
**GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE CARRETERAS**  
**CAPÍTULO II**  
**FASES DE LA GESTIÓN**

**Artículo 13 Inversión, Documentos Técnicos**

**"13.1. Estudios Definitivos**

(...)

**13.1.6 Los estudios definitivos contiene como mínimo lo siguiente:**

(...)

*Estudios de ingeniería básica:*

- *Tráfico*
- *Topografía*
- *Suelos, canteras y fuentes de agua*
- *Hidrología e hidráulica*
- *Geología y geotecnia (incluye estabilidad de taludes)*
- *Seguridad vial*

(...)."

**1.2. RESPECTO AL CAPITULO DE PLANOS DEL PROYECTO.**

De la revisión a los planos propuestos para la ejecución del proyecto se identificaron planos que no cumplen con lo dispuesto por el Manual de Carreteras, según el siguiente detalle:



**a) Planos que no indican la fecha, el nombre del responsable de su elaboración y aprobación.**

- Plano de ubicación KM 0+000 al Km 12+720 – código UB
- Plano de topografía (clave) KM 0+000 al Km 12+720 – código TP
- Plano de situación actual KM 0+000 al Km 1+800 – código SA-01
- Plano de situación actual KM 1+800 al Km 3+500 – código SA-02
- Plano de situación actual KM 3+500 al Km 5+500 – código SA-03
- Plano de planta y perfil – código PP-01
- Plano de planta y perfil – código PP-02
- Plano de planta y perfil – código PP-03
- Plano de planta y perfil – código PP-04
- Plano de planta y perfil – código PP-05
- Plano de planta y perfil – código PP-06
- Plano de planta y perfil – código PP-07
- Plano de planta y perfil – código PP-08
- Plano de planta y perfil – código PP-09
- Plano de planta y perfil – código PP-10
- Plano de planta y perfil – código PP-11
- Plano de planta y perfil – código PP-12
- Plano de planta general Km 0+000 al Km 0+720 – código PG-01
- Plano de planta general Km 0+720 al Km 1+440 – código PG-02
- Plano de planta general Km 1+440 al Km 2+160 – código PG-03
- Plano de planta general Km 2+160 al Km 2+860 – código PG-04
- Plano de planta general Km 2+860 al Km 3+560 – código PG-05
- Plano de planta general Km 3+560 al Km 4+340 – código PG-06
- Plano de planta general Km 4+340 al Km 4+700 – código PG-07
- Plano de planta general Km 4+700 al Km 5+240 – código PG-08

En el plano de ubicación, si bien es cierto que en el membrete se menciona “escala indicada”, no se identifica la escala utilizada en la lámina. Así mismo, todos los planos anteriormente mencionados, no presentan leyenda en el que se identifique el responsable de aprobación del plano.

Por otro lado, la evaluación del estado actual de la vía ruta LM -101, solo se desarrolla hasta la progresiva Km 5+500; sin embargo, la vía a mejorar tiene una longitud de 12.7 km aprox., en ese sentido, falta la evaluación de más de 6.5 kilómetros.

**b) Planos que no presentan cartográfica georreferenciada adecuada.**

- Plano de topografía (clave) KM 0+000 al Km 12+720 – código TP
- Plano de planta y perfil – código PP-01.
- Plano de planta y perfil – código PP-02.
- Plano de planta y perfil – código PP-03.
- Plano de planta y perfil – código PP-04.
- Plano de planta y perfil – código PP-05.
- Plano de planta y perfil – código PP-06.
- Plano de planta y perfil – código PP-07.
- Plano de planta y perfil – código PP-08.
- Plano de planta y perfil – código PP-09.
- Plano de planta y perfil – código PP-10.
- Plano de planta y perfil – código PP-11.



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

- Plano de planta y perfil – código PP-12.

En el plano de topografía (clave) no se identifica la ubicación de los BMs (Bench Mark), solo se adjunta un cuadro descriptivo. Además, no se identifica el sistema de coordenadas utilizado.

Así mismo, en los planos de planta y perfil, no se identifica la ubicación de los BMs (Bench Mark), pese a que en la leyenda mostrada identifica la simbología de BMs.

Finalmente, los planos si bien presentan cuadrícula UTM, no identifican el sistema de coordenadas utilizado.

**c) Planos que no presentan leyenda.**

- Plano de secciones transversales – código ST-01
- Plano de secciones transversales – código ST-02
- Plano de secciones transversales – código ST-03
- Plano de secciones transversales – código ST-04
- Plano de secciones transversales – código ST-05
- Plano de secciones transversales – código ST-06
- Plano de secciones transversales – código ST-07
- Plano de secciones transversales – código ST-08
- Plano de secciones transversales – código ST-09
- Plano de secciones transversales – código ST-10
- Plano de secciones transversales – código ST-11

En los planos antes mencionados no se identifican los elementos que conforman la sección transversal de la carretera.

Así mismo, no presentan leyenda en el que se identifique el responsable de aprobación del plano.

Finalmente, es de indicar que en el membrete de los aludidos planos se menciona como UE a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones pese a que en el registro del Formato n.º 08-A, la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI es la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, siendo el Gobierno Regional de Lima quien transfirió el proyecto a la ANIN, por lo que se evidencia discrepancia en el proyecto respecto a la información proporcionada por el Gobierno Regional Lima.

**d) Planos de guardavías en donde la leyenda figura el nombre de otro proyecto.**

- Plano guardavías y señalización provisional – código SÑ-09
- Plano de guardavías y señalización provisional – código SÑ-10

Los planos con código SÑ-09 y SÑ-10, en el membrete mencionan el nombre de otro proyecto, provincia, distrito y fecha de elaboración, por lo que se evidencia discrepancia en el proyecto respecto a la información proporcionada, entendiéndose que los planos descritos no corresponden al proyecto, tal como se muestra en la imagen a continuación:



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

**Imagen n.º 01**  
**Membrete del plano de planta y perfil puente SÑ-09, SÑ-10**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-104, EMP. PE. 16ª (PTE. PAMPLONA) - CHINGOS - AGUA BLANCA - DV MANAS - DV HUANCAPON - GORGOR - COCHAS - PTE. RUMICHACA - EMP. PE-16A (PACOMAYO); EN LOS DISTRITOS DE MANAS, GORGOR Y HUANCAPON DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N.º 2561903"				
<b>UBICACIÓN:</b> REGION : LIMA PROVINCIA : CAJATAMBO DISTRITOS : MANAS : GORGOR : HUANCAPON	<b>DATOS :</b> ESCALA : INDICADA FECHA : NOVIEMBRE - 2003 AREA : OF DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	<b>ENTIDAD:</b> GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	<b>SÑ-09</b>	<b>SÑ-10</b>
	<b>ESPECIALIDAD:</b> DISEÑO VIAL	<b>PLANO :</b> GUARDAVÍAS Y SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL		

Fuente: Expediente técnico, plano de guardavías y señalización provisional (SÑ-09, SÑ-10).

Al respecto no se ha tenido en cuenta la normativa siguiente:

- **Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018 aprobado con Resolución Directoral n.º 03-2018-MTC/14 de 30 de enero de 2018.**

### **CAPÍTULO XIII: PLANOS**

*Los planos del proyecto, serán presentados en las escalas, formatos, tamaños, cantidades y demás requerimientos de la entidad contratante y de la normativa vigente, serán debidamente identificados, numerados, codificados y protegidos; asimismo, contendrán una leyenda en la que entre otros se indicará la fecha, el nombre del responsable de su elaboración y aprobación, sello y firma, según corresponda.*

#### **ANEXO I** **Topografía**

*(...) Incluirá la información cartográfica georeferenciada correspondiente, a las escalas requeridas, considerando las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, puntos de control enlazados a la Red Geodésica Nacional GPS en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y geográficas, comprendiendo básicamente lo siguiente: Colocación de BMs (Bench Mark) cada 500 m o a las distancias que establezca la entidad contratante, tomando como referencia las cotas de los hitos de control vertical del IGN, o con la aprobación de la entidad contratante, se podrá establecer la indicada cota de referencia mediante otro método.*

#### **Sección 304**

##### **304-02 elementos de la sección transversal**

*Los elementos que conforman la sección transversal de la carretera son: carriles, calzada o superficie de rodadura, bermas, cunetas, taludes y elementos complementarios (barreras de seguridad, ductos y cámaras para fibra óptica, guardavías y otros), que se encuentran dentro del Derecho de Via del proyecto. Cuando el tránsito de bicicletas sea importante, deberá evaluarse la inclusión de carriles especiales para ciclistas (ciclovías), separados tanto del tránsito vehicular como de los peatones.*



**e) En los Planos del componente Puesto, se aprecia discrepancia respecto a la información proporcionada que no corresponde al proyecto.**

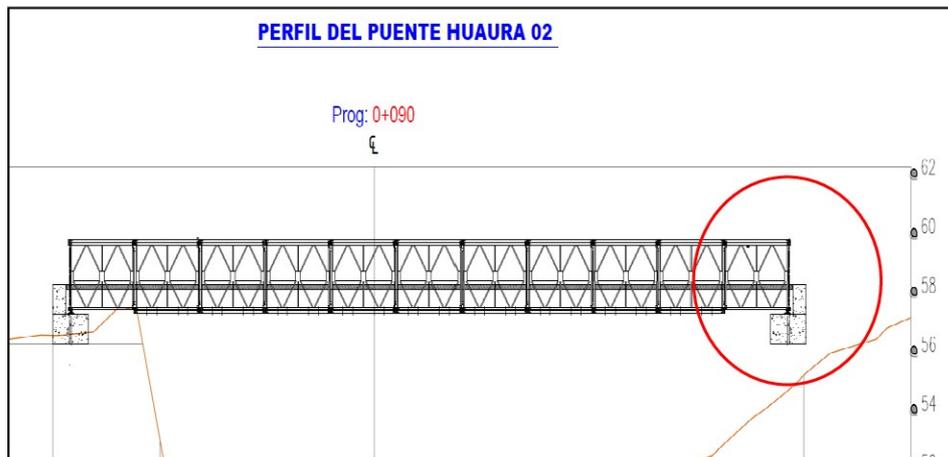
- Plano de puente Huaura 02 KM 0+000 – código PT-01
- Plano de secciones puente Huaura 02 – código PT-02
- Plano de Planta y perfil puente – código PT-01
- Plano de secciones puente – código PT-02
- Plano de secciones puente – código PT-03
- Plano de secciones puente – código PT-04
- Plano de superestructura puente Huaura 02 – código PT-03
- Plano de refuerzo de acero en superestructura puente Huaura 02 – código PT-04
- Plano de refuerzo de acero en superestructura puente Huaura 02 – código PT-05
- Plano de detalles muro contra impacto Huaura 02 – código PT-06
- Plano de detalles losa aproximación puente Huaura 02 – código PT-07
- Plano de detalles estructura metálica puente Huaura 02 – código PT-08

Los planos antes mencionados en el membrete tienen como Unidad Ejecutora a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones pese a que en el registro del Formato n.º 08-A, la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI es la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, siendo el Gobierno Regional de Lima quien transfirió el proyecto a la ANIN, por lo que se aprecia discrepancia en el proyecto, respecto a la información proporcionada, entendiéndose que los planos descritos no corresponden al proyecto.

En ese sentido, los membretes en los planos antes mencionados no contemplan con lo establecido en el artículo 2.2.3 planos del manual de puentes.

Por otro lado, se aprecia que para el reemplazo del puente Huaura existente, el proyectista ha previsto la instalación de un puente modular (provisional), al respecto, en el plano de perfil del puente Huaura "02 KM 0+000 – código PT-01", el dibujo del PERFIL DEL PUENTE HUAURA 02 no contempla la escala, además se aprecia, que el extremo derecho del puente a instalar se encuentra flotante y no indica la ejecución de alguna estructura de soporte a realizarse, entonces la instalación del puente sería inviable.

**Imagen n.º 02**  
**Perfil del puente Huaura del Expediente técnico**



Fuente: Expediente técnico, plano de puente Huaura 02 Km 0+000 (PT-01).



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00

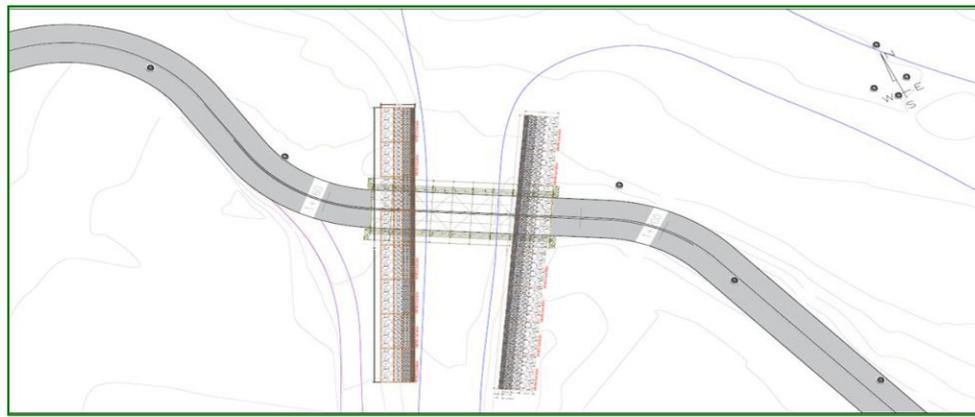


Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

En el plano puente Huaura 02 – código PT-02, el nombre del plano indica PLANO DE SECCIONES PUENTE HUAURA 02, sin embargo, las secciones presentadas en la lámina corresponden solo a las secciones transversales del cauce Río Huaura, además en las secciones de las progresivas Km 0+080 al Km 0+095, solo se identifica el puente de madera peatonal en la progresiva Km 0+095, mas no el puente vehicular ubicado entre la progresiva Km 0+080 al Km 0+085.

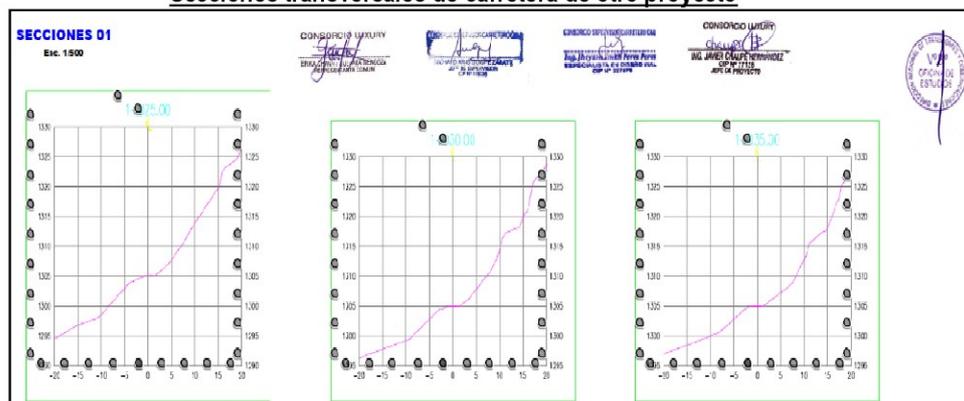
Seguidamente, se aprecia planos denominados “planta y perfil puente” con el mismo código de planos anteriormente descritos, en el plano PT1, se muestra una planta y perfil de un puente que no corresponde en lo más mínimo a las características del puente en estudio, además figuran planos de “secciones puente” – con código PT-02, PT-03 y PT-04, que corresponden a secciones transversales de una carretera que no tiene ninguna utilidad para el presente estudio, es decir el consultor ha adjuntado los diseños de otro puente y carretera de una proyecto ajeno al proyecto en estudio, tal como se puede observar a continuación

**Imagen n.º 03**  
**Planos de planta puente corresponde a otro proyecto**



Fuente: Expediente técnico del proyecto (plano secciones de puente PT-01)

**Imagen n.º 04**  
**Secciones transversales de carretera de otro proyecto**



Fuente: Expediente técnico del proyecto (según plano secciones de puente PT-02)

Los Planos que según se señala en el expediente técnico corresponden a “secciones puente” – con código PT-02, PT-03 y PT-04, no son tales, pues realmente corresponden a secciones de un eje que posiblemente sea para la construcción de una carretera.



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

Además, en los membretes se menciona el nombre de otro proyecto, provincia, distrito y fecha de elaboración, por lo que se evidencia discrepancia en el proyecto respecto a la información proporcionada, entendiéndose que los planos descritos no corresponden al proyecto, tal como se muestra en la siguiente imagen.

**Imagen n.º 05**  
**Membrete del plano de planta y perfil puente PT-01**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-104, EMP. PE. 16° (PTE. PAMPLONA) - CHINGOS - AGUA BLANCA - DV MANAS. DV HUANCAPON - GORGOR - COCHAS - PTE. RUMICHACA - EMP. PE-16A (PACOMAYO); EN LOS DISTRITOS DE MANAS, GORGOR Y HUANCAPON DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N ° 2561903"			
UBICACIÓN:	DATOS:	ENTIDAD:	<b>PT-01</b>
REGION : LIMA	ESCALA : INDICADA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	
PROVINCIA : CAJATAMBO	FECHA : NOVIEMBRE - 2023	ESPECIALIDAD :	
DISTRITOS : MANAS - GORGOR - HUANCAPON	AREA : OF. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	PLANO : PLANTA Y PERFIL PUENTE	

Fuente: Expediente técnico, plano de perfil y puente (PT-01).

Al respecto no se ha tenido en cuenta la normativa siguiente:

- **Manual de Puentes aprobado con D.S. N° 034-2008-MTC y actualizado por Resolución Directoral N° 041-2016-MTC/14 del 22 de diciembre del 2016**

### 2.2.3 PLANOS

*(...) para su identificación, se incluirá un membrete que contendrá información sobre las entidades licitantes, nombre del puente, tipo de puente, ubicación, luz total, contenido, sobrecarga, responsables del proyecto, diseño, gráficos, revisión y aprobación, escalas utilizadas y fecha. Incluirá una tabla para la consideración de modificaciones hechas al diseño, la cual contendrá información sobre la modificación realizada, los responsables de tal medida y la fecha de aprobación.*

### 1.3 RESPECTO AL CAPITULO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De la revisión selectiva a las especificaciones técnicas de las distintas partidas del proyecto contenidas en el expediente técnico y su comparación con lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, se advierte que las especificaciones técnicas de la partida 05.03.01 Fresado de pavimento de asfalto e=4", el cual comprende en la obtención de un nuevo perfil longitudinal y transversal de un pavimento asfáltico existente, mediante su fresado en frío, de acuerdo con los alineamientos y dimensiones indicados en los documentos de apoyo y las instrucciones del supervisor; no establece los criterios y condiciones y tolerancias para la aceptación de los trabajos, pese a que la mencionada partida es de gran importancia y tiene un presupuesto de S/ 1 103 064,17.

Al respecto no se habría tenido en cuenta la siguiente normativa:

- **Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 aprobado con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 publicado el 7 de agosto de 2013.**

### Sección 435 Fresado de pavimento asfáltico

Informe de Visita de Control n° 006-2025-OCI/7176-SVC, "Formulación del expediente técnico para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vial de la carretera departamental ruta LM-101; Emp. PE-1N (Dv. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP. PE 1n (Dv. Végueta); 5 distritos de la provincia de Huaura - departamento de Lima".



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

“(...)

**Aceptación de los trabajos**

**435.08 Criterios**

a. Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor verificará el funcionamiento del equipo empleado y efectuará los controles topográficos que sean necesarios.

b. Condiciones y tolerancias para la aceptación

1. Espesor del fresado

Se admitirá una tolerancia de las cotas de la superficie resultante, respecto de las del Proyecto, hasta de 5 mm. Los tramos donde se supere esta tolerancia se deberán someter a un tratamiento adicional por parte del Contratista, a su cuenta y costo, debiendo contar con la aprobación del Supervisor.

2. Rugosidad

Cuando sobre la superficie fresada se vaya a construir un tratamiento superficial, mortero asfáltico o carpeta asfáltica, se comprobará previamente el Índice Internacional de Rugosidad (IRI) en toda la longitud fresada.

Para la determinación de la rugosidad podrán utilizarse métodos topográficos, rugosímetros, perfilómetros o cualquier otro método aprobado por el Supervisor.

Para efectos de la evaluación, las medidas se presentarán en m/km, realizándose la medición de la rugosidad sobre la superficie de rodadura terminada, en toda su longitud y debe involucrar ambas huellas por tramos de 5 km, en los cuales las obras estén concluidas, registrando mediciones cada 100 m.

No habrá exigencia sobre el cumplimiento de regularidad superficial en tramos que incluyan alteraciones del perfil longitudinal de la carretera que incrementen el IRI y no provengan de deficiencias en el procedimiento de fresado, como pueden ser intersecciones con otras vías, puentes, pozos de inspección, etc., los cuales serán previamente aprobados por el Supervisor, con su ubicación respectiva (carril y abscisa).

La superficie fresada tiene una regularidad superficial aceptable, si a lo largo de la longitud evaluada en cada carril se satisfacen los valores indicados en la Tabla 435-01.

**Tabla 435-01**

Valores máximos admisibles de IRI

PORCENTAJES DE HECTÓMETROS	IRI (m/km)
40	1,9
80	2,5
100*	3,0

\*Se recomienda la medición en secciones de 100 m.

Si los resultados de rugosidad exceden estos límites, los efectos de regularidad se corregirán mediante el fresado adicional en los tramos que el Supervisor lo indique. Los espesores por fresar en cada tramo serán establecidos por el Supervisor y los costos, serán asumidos por el Contratista.”



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

#### **1.4 RESPECTO A LOS ESTUDIOS AMBIENTALES:**

Los proyectos de inversión vial están sujetos al SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2017-MTC de 17 de febrero de 2017 y modificatorias, además establece que los estudios ambientales aplicables son: Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) y Categoría III Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)

De la revisión selectiva a los estudios ambientales del expediente técnico, se observó que el proyectista ha elaborado la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuyo estudio ambiental debe contener, entre otros, la descripción del proyecto, identificación y evaluación de posibles impactos ambientales y sociales, Gestión de Afectaciones Prediales, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Vigilancia Ambiental, Plan de Contingencia y Plan de Cierre; sin embargo, se aprecia que el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) incluida en el expediente técnico, no contiene el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Vigilancia Ambiental, en donde se debe adjuntar la Gestión de Afectaciones Prediales, incluida el sustento que garantice la compensación ambiental, es decir la mitigación de la afectación de los terrenos y propiedades que tendrán que ser utilizadas para la construcción de las vías y puentes.

Al respecto de la revisión al numeral “2.5 Afectaciones prediales” y “4.1.6.1 Plan de Afectaciones y Compensaciones – PAC” de la Declaración de Impacto Ambiental, se observa que señala lo siguiente:

(...)

#### **2.5 Afectaciones prediales**

*No se identificaron afectaciones prediales, se tiene el acta de libre disponibilidad de terreno y pase de servidumbre por parte de los distritos de....*

*La Actividad NO se superpone a ningún área natural protegida nacional, área de conservación regional y área de conservación privada. No se encuentra en sitios RANSAR.*

(...)

#### **4.1.6 Compensación de Afectaciones Prediales**

##### **4.1.6.1 Plan de Afectaciones y Compensaciones – PAC**

*En el área del proyecto no se realizará desplazamiento de habitantes, debido a que el proyecto no afectará viviendas privadas.*

*La población en su totalidad ha aceptado la construcción de la vía para lo cual han cedido área de terrenos de cultivo debido a que manifiestan que la vía les traerá beneficios para ellos, esto se considera como una compensación del proyecto (acta de sesión de uso de suelos).*

(...).”

Sin embargo, ante lo señalado, no se evidencia documentación que sustente la sesión de uso de los terrenos es decir las afectaciones prediales, caso contrario, conforme a la normativa, correspondería identificar las afectaciones prediales para establecer los programas adecuados para su gestión con el fin de minimizar los impactos y garantizar compensaciones adecuadas.



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

En cuanto a los planes de Manejo Ambiental y Vigilancia Ambiental, es preciso señalar que estos no se evidencian en el instrumento de gestión ambiental adjunto al expediente técnico, lo cual contraviene lo establecido en el citado reglamento de protección ambiental.

Al respecto no se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- **Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2017-MTC de 9 de febrero de 2017 y modificatorias.**

### **Características de los Estudios Ambientales**

#### **Artículo 33.- Plan de Manejo Ambiental**

*“El Plan de Manejo Ambiental (PMA) debe incluir medidas técnicas de cumplimiento obligatorio por el titular del proyecto, para asegurar la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales en las diferentes etapas del proyecto, considerando según corresponda, aspectos como el manejo de los recursos hídricos; manejo de suelos y control de erosión; manejo y protección de flora y fauna silvestre; manejo, control y tratamiento de emisiones y efluentes; manejo de residuos sólidos de tipo industrial, desechos de la construcción, desmontes; y manejo de residuos del ámbito no municipal: peligrosos y no peligrosos, incluyendo la descripción o diseño de las instalaciones que se habiliten para este fin.*

*Además, debe prever medidas de manejo de sustancias químicas, material particulado y otros materiales peligrosos; el control de ruidos y vibraciones; el control de radiaciones no ionizantes; medidas para la rehabilitación de hábitats; y otros relevantes en función de cada proyecto.”*

#### **Artículo 34.- Plan de Vigilancia Ambiental**

*“El Plan de Vigilancia Ambiental, que contiene el Programa de Monitoreo Ambiental, comprenderá actividades que permitan efectuar un seguimiento representativo y oportuno del desempeño ambiental, y generar información que permita evaluar las condiciones del ambiente que esté influenciado por las actividades y componentes del proyecto.*

*Las actividades de monitoreo que proponga el titular del proyecto y/o que establezca la Autoridad Ambiental Competente, deben ser oportunas y racionales, aparejadas con los objetivos de protección ambiental establecidos en la legislación y en el estudio ambiental. Estos monitoreos también pueden comprender el monitoreo biológico, el monitoreo de suelos, el monitoreo de aire y ruido, el monitoreo de calidad de aguas superficiales y subterráneas, etc.”*

### **Capítulo 3**

#### **Gestión de las afectaciones prediales**

#### **Artículo 70.- De las afectaciones prediales**

*“El estudio ambiental deberá considerar un capítulo, a nivel conceptual, en el que se haga la evaluación de las afectaciones prediales del proyecto de infraestructura de transportes, debiendo hacerse la identificación de las afectaciones prediales para establecer los programas adecuados para su gestión con el fin de minimizar los impactos y garantizar compensaciones adecuadas. En caso de no existir afectaciones prediales se deberá indicar de manera explícita y sustentada esta condición a través de una declaración jurada en la cual se comprometa a que en caso surja algún tipo de afectación predial se deberá cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192, garantizando una adecuada indemnización.”*



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

Los hechos antes expuestos, relacionados a que el expediente técnico del proyecto en lo que concierne a su contenido, tiene algunas deficiencias en lo que se refiere a los estudios básicos, planos, especificaciones técnicas y estudios ambientales; podría generar que no se cumplan con los objetivos del proyecto.

**2. LOS DISEÑOS GEOMÉTRICOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA LM-101 Y REEMPLAZO DEL PUENTE HUAURA, PRESENTAN INCONGRUENCIAS E INCOMPATIBILIDADES CON EL RELIEVE E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, LO QUE PODRÍA OCASIONAR SOBRE COSTOS, SOBRE PLAZOS Y QUE NO SE CUMPLA CON LA FINALIDAD DEL PROYECTO.**

Como parte de la Visita de Control, llevada a cabo los días 28, 29 y 30 de abril de 2025, la Comisión de Control realizó inspección al lugar donde se ejecutará el proyecto, el cual se encuentra a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN, al haber sido incluido en la Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales, suscribiendo como resultado de dicha visita el Acta de Visita de Inspección Física del 07 de mayo de 2025.

El objetivo de la inspección fue evaluar selectivamente el estado actual de algunos tramos viales de la ruta LM-101 incluyendo el puente Huaura a ser mejorado mediante el referido proyecto, siendo que para ello se realizaron vuelos fotogramétricos con Drone DJI MAVIC 3E (con antena RTK incorporado) asistido con un GNSS(GPS) el cual ha sido operado por el integrante de la Comisión Auditora<sup>2</sup>, ello con la finalidad de elaborar los planos topográficos y ortofotos georreferenciados, para luego compararlos con los planos del proyecto de mejoramiento vial propuestos en el expediente técnico, y con ello verificar si la información topográfica contenida en el expediente técnico, es concordantes con las características reales del terreno y edificaciones existentes en el lugar de la ejecución, evidenciándose las siguientes deficiencias:

**1.0 Deficiencias en los planos topográficos en lo que respecta a la carretera:**

**Tramo km 0+240 - km 0+260**

- Entre la progresiva Km 0+240 al KM 0+260 aproximadamente, se observa en los planos topográficos georreferenciados con fondo de ortofotos, elaborados por la comisión de control, la existencia de un pase o alcantarilla de canal de riego que cruza la vía, el cual no está contemplado en el plano de topografía de planta y perfil (PP-01) de la vía en esta progresiva.

La comisión ha procedido a medir la longitud de la alcantarilla que cruza actualmente la vía y esta mide 22.28 m. sin embargo, la vía será mejorado incorporando dos carriles más, lo que tendría finalmente un ancho proyectado de 27.60 m. es decir, el largo de la alcantarilla sería insuficiente y tendría que realizarse trabajos adicionales para poder cumplir con el ancho de la vía, como se muestra a continuación:

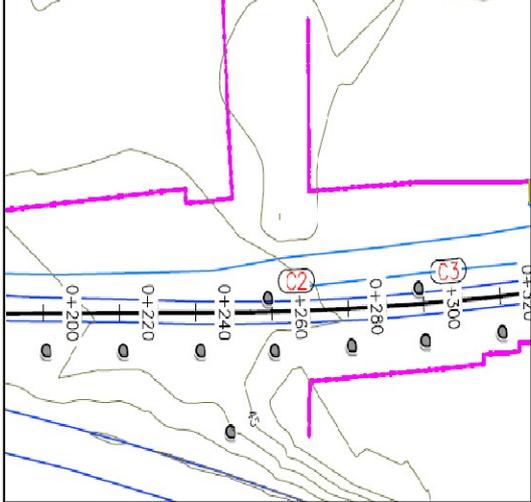
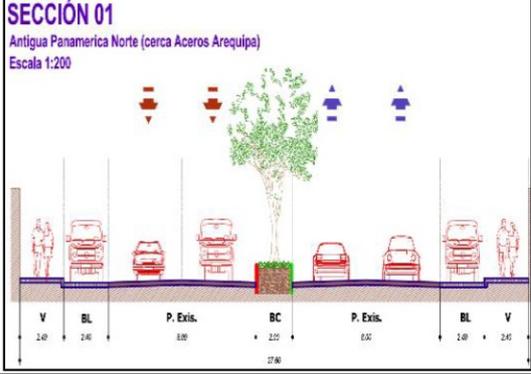
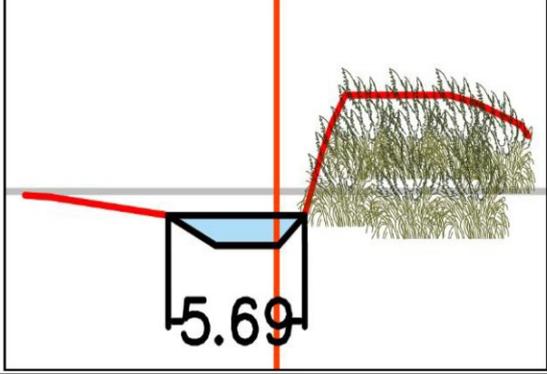


Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

<sup>2</sup> Ing. Jorge Brayan Valverde Bedón, piloto RPAS certificado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Propuesta de diseño en el E.T.	Fotogrametría del lugar (ver apéndice)
	
<p><b>Imagen n.º 06:</b> Plano de topografía planta y perfil (PP-01), en la progresiva Km 0+240 al Km 0+260, no contempla el pase de canal, siendo de importancia ser considerado para la construcción de la sección propuesta.</p>	<p><b>Imagen n.º 07:</b> Entre la progresiva Km 0+240 al Km 0+260, la comisión de control mediante vuelo fotogramétrico identificó el pase de un canal, el cual no está contemplado en el plano de topografía de planta y perfil (PP-01).</p>
<p><b>SECCIÓN 01</b> Antigua Panamericana Norte (cerca Aceros Arequipa) Escala 1:200</p> 	
<p><b>Imagen n.º 08:</b> Sección propuesta de diseño en el E.T. tiene un ancho total de 27.60, sin embargo, no se tiene en consideración la presencia de canal que atraviesa la sección.</p>	<p><b>Imagen n.º 09:</b> Canal abierto el cual presenta una sección variable siendo 5.69m el ancho más próximo al atravesar la sección de la carretera.</p>
	
<p><b>Imagen n.º 10:</b> Plano de planimetría general (A-01), no considera la presencia de una canal el cual atraviesa la sección de la carretera, disminuyendo así la sección del terreno para su ejecución.</p>	<p><b>Imagen n.º 11:</b> Presencia de canal, a la altura de la progresiva Km 0+240 al Km 0+260 aproximadamente, acorta la sección de la carretera a 22.28 m aproximadamente, siendo la sección propuesta de 27.60 m incompatible con el terreno.</p>



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

- Además, se observó que el cabezal de la alcantarilla se encuentra en muy mal estado y que es probable que durante los trabajos de pavimentado de las vías esta pueda colapsar.

**Imagen n.º 12**  
**Alcantarilla en muy mal estado ubicado km 0+250 ruta LM-101**



Fuente: Visita de inspección física del día 28 de abril de 2025.

**Tramo Km 0+440 – Km 0+480**

- Entre la progresiva Km 0+440 al Km 0+480 aproximadamente, la comisión de control identificó en los planos topográficos con fondo de ortofotos la existencia de un local de negocio el cual no está contemplado en los planos topográficos de planta y perfil (PP-01) establecidos en el Expediente Técnico, tal como se detalla:

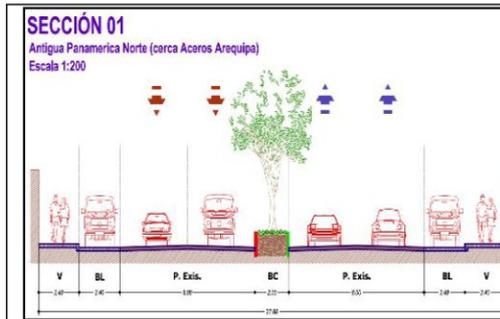


Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00

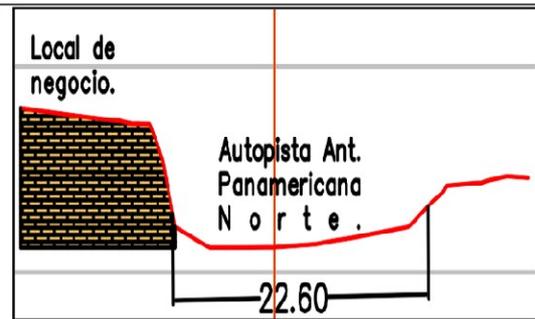
Propuesta de diseño en el Exp.Tec.	Fotogrametría del lugar (ver apéndice)
<p><b>Imagen n.º 13:</b> Plano de planta y perfil (PP-01), en la progresiva Km 0+440 al Km 0+480, no figura local de negocio, siendo necesario liberar esta afectación para lograr el mejoramiento.</p>	<p><b>Imagen n.º 14:</b> progresiva Km 0+440 al Km 0+480, la comisión de control identificó la existencia de un local de negocio, el cual no está contemplado en el plano de topografía de planta y perfil (PP-01).</p>



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00



**Imagen n.º 15:** La sección vial propuesta tiene un ancho total de 27.60, sin embargo, no se tiene en consideración la presencia de un local de negocio el cual acorta el ancho de la sección vial.



**Imagen n.º 16:** Local de negocio ubicado a la altura de la progresiva Km 0+440 al km 0+480 aproximadamente, invade el ancho de la carretera acortando la sección de la misma a 22.60m.



**Imagen n.º 17:** Plano de planimetría general (A-01), no considera la presencia de local de negocio.



**Imagen n.º 18:** vista de la sección de la carretera a 22.60m, siendo la sección propuesta de 27.60m

**- Tramo km 1+540 – km 1+820**

Entre las progresivas Km 1+540 al Km 1+820, la Comisión de Control identificó en los planos topográficos obtenidos en los vuelos fotogramétricos, la existencia de un parque lateral a la vía donde existe una pileta ornamental, un puente de madera, arboles, veredas centrales y entradas vehiculares, etc, las cuales no están consideradas en el proyecto a ser demolidas, tal como se detalla a continuación:



**Imagen n.º 19:** En el plano de planta y perfil (PP-02) entre la progresiva Km 1+540 al km 1+800, no se observa la presencia de la pileta, puente de madera, etc,



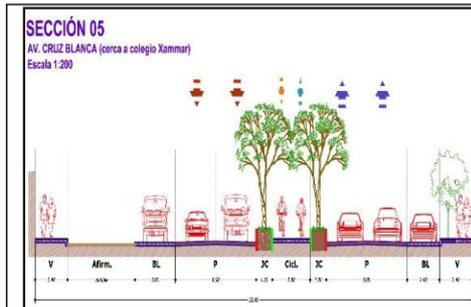
**Imagen n.º 20:** De la fotogrametría realizada en la progresiva Km 1+540 al km 1+800, se identifica la existencia de una pileta, puente de madera, arboles, vereda central, etc, pero no están consideradas para demolición.



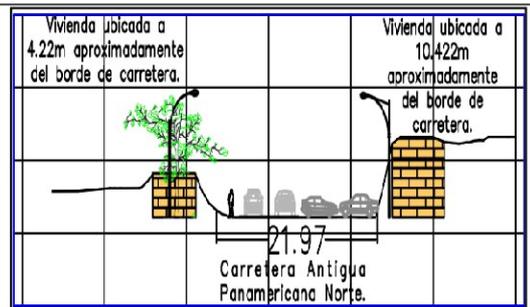
Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00



**Imagen n.º 21:** Sección propuesta en el Exp.Tec. presenta un ancho total de 32.40 m, desde la progresiva Km 1+820 al Km 1+840.



**Imagen n.º 22:** De la fotogrametría al terreno se aprecia viviendas que invaden el ancho de vía, quedando una sección de 21.97m, entonces la sección propuesta en el Exp.Tec. es incompatible con el terreno.



**Imagen n.º 23:** en el plano de planimetría general (A-01), no se identifica la presencia de la vivienda que invade el ancho de vía de la carretera.



**Imagen n.º 24:** De la fotogrametría del terreno se aprecia viviendas que invaden el ancho de vía, que a su vez se encuentra a 4.22 m del borde de la carretera, siendo la sección propuesta incompatible con el terreno.

**Tramo Km 6+340 – Km 6+420.**

- Entre la progresiva Km 6+340 al km 6+420, la Comisión de Control mediante evaluación fotogramétrica, identificó la existencia de un canal de riego que atraviesa el ancho de vía con una longitud de 13.19 m.; sin embargo, en el plano de planta del Expediente técnico, no figura dicho canal, además en esta sección de la vía se tiene previsto ampliar el ancho hasta 20.60 m, en ese sentido, se tendría que ampliar el largo del canal y no se tiene previsto dicho trabajo, tal como se observa en las siguientes imágenes:



**Imagen n.º 25:** Curvas de nivel entre las progresivas Km 6+340 al km 6+420, según plano de topografía (TP).



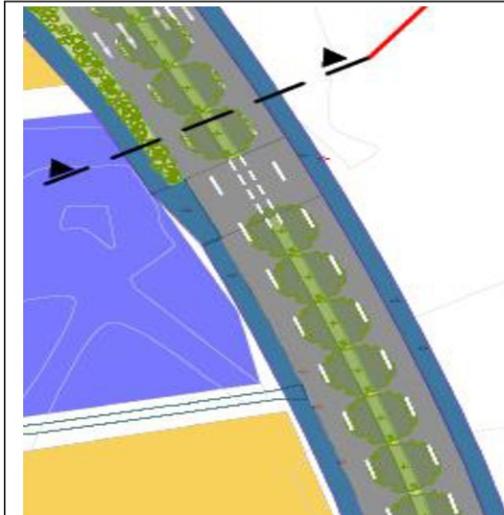
**Imagen n.º 26:** Curvas de nivel obtenidas con fotogrametría entre la progresiva Km 6+340 al km 6+420, para identificar posibles interferencias de estructuras adyacentes.



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



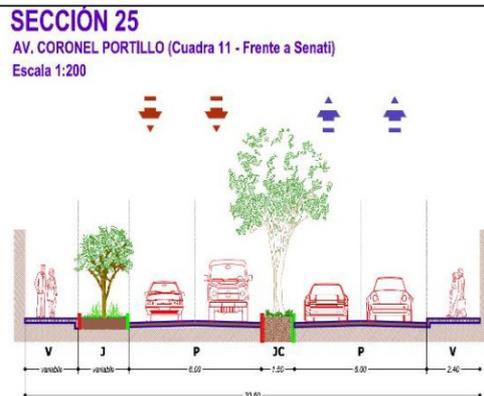
Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00



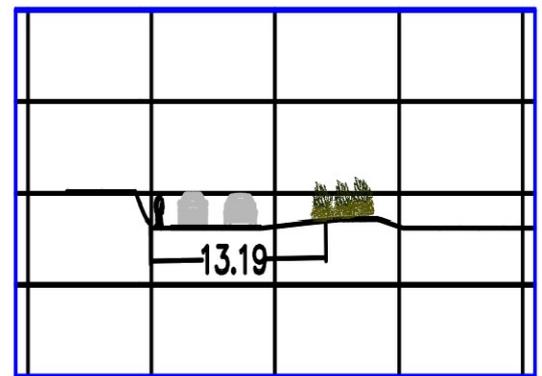
**Imagen n.º 27:** Plano de planimetría general (A-01), no identifica la presencia de un canal que atraviesa el ancho de sección de vía de la carretera.



**Imagen n.º 28:** De la fotogrametría del terreno se identificó la presencia de un canal el cual atraviesa el ancho de vía, reduciendo así el terreno para la ejecución de la sección propuesta en el Exp.Tec.



**Imagen n.º 29:** Sección propuesta de diseño contempla un ancho total de 20.60m a la altura de la progresiva Km 6+340 al km 6+420, referencia frente a Senati.



**Imagen n.º 30:** De la fotogrametría del terreno se identificó la presencia de un canal con un ancho de 13.19 m, siendo la sección propuesta en el Exp.Tec. incompatible con el terreno para su ejecución.

Sobre el particular, no se ha tenido en cuenta la normativa siguiente:

- **Manual de Carreteras aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, actualizado con Resolución Directoral N° 03-2018-MTC/14 del 30 de enero del 2018**

**CAPÍTULO II: Criterios y controles básicos para el diseño geométrico**

(...)

*Al definir la geometría de la vía, no debe perderse de vista que el objetivo es diseñar una carretera que reúna las características apropiadas, con dimensiones y alineamientos tales que su capacidad resultante satisfaga la demanda del proyecto, (...).*

*Asimismo, establece la clasificación e interrelación existente entre los tipos de proyectos, niveles y metodologías de estudio previstas para las obras viales y sintetiza el contenido y alcance de dichos niveles de estudio.*

*Es importante realizar estudios preliminares que permitan establecer las prioridades y recursos para la elaboración de un nuevo proyecto, para lo cual se deberá recopilar toda la información pertinente que esté disponible, complementando y verificando aquellas*



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



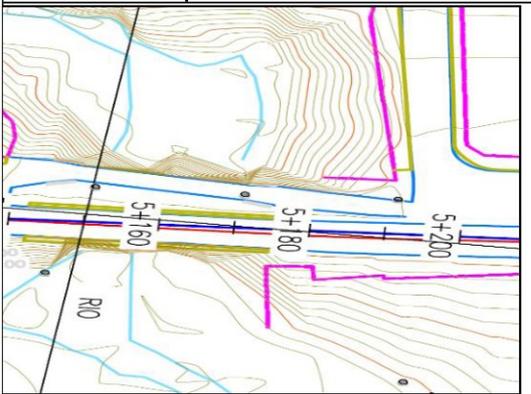
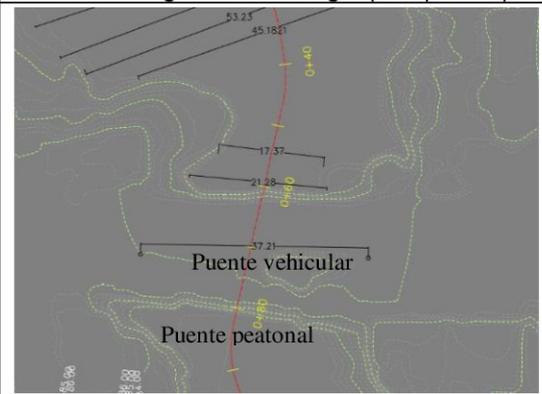
Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

empleadas en los estudios de viabilidad económica. Se recurrirá a fuentes como son los vértices geodésicos, mapas, cartas y cartografía vial, así como fotografías aéreas, ortofotos, etc.

**2.0 Planos topográficos del Puente Huaura:**

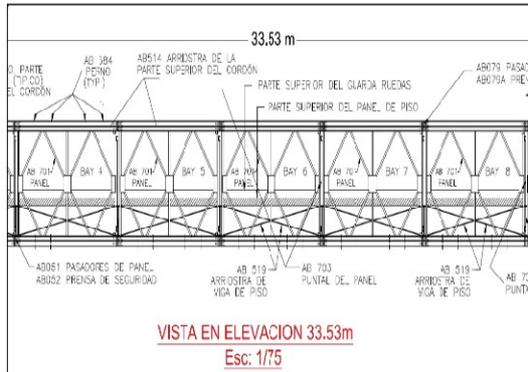
En el lugar donde se encuentra ubicado el Puente Vehicular que cruza el río Huaura, la Comisión de Control realizó vuelos fotogramétricos y obtuvo planos planimétricos y altimétricos georreferenciados de toda la superficie colindante al puente incluyendo al puente existente, además se realizó modelos virtuales en 3 dimensiones y ortofotos, para verificar si la propuesta de diseño es compatible con las características propias del terreno y de la sección hidráulica del río.

Al respecto se ha evidenciado que la longitud real del puente existente es de 37.21 m. aproximadamente; sin embargo, en la propuesta de diseño en el expediente técnico indica una longitud final de 33.53 m., así mismo, se ha definido las curvas de nivel que pasan por los accesos al puente, donde señala estar a una cota de 86; sin embargo, en las curvas de nivel del plano topográfico del Expediente Técnico, señala una cota de 1310 m., tal como se muestra a continuación:

Propuesta de diseño en el E.T.	Fotogrametría del lugar (ver Apéndice)
	
<p><b>Imagen n.º 31:</b> Plano de topografía planta y perfil (PP-06), progresiva Km 5+150 al Km 5+180, ubica el puente peatonal y vehicular del proyecto.</p>	<p><b>Imagen n.º 32:</b> En la progresiva Km 5+150 al Km 5+180 aproximadamente, se realizó la fotogrametría de puentes y terreno colindante, para evaluar sus condiciones.</p>
	
<p><b>Imagen n.º 33:</b> Plano de planimetría general (A-01), el puente propuesto incluye 4 carriles, pase peatonal y ciclovia, sin embargo, ambos estribos solo prevén un solo carril.</p>	<p><b>Imagen n.º 34:</b> Puente vehicular ubicado en el río Huaura, en la progresiva Km 5+150 al Km 5+180, presenta una longitud de 37.21m aproximadamente. Sin embargo, el plano PT-08 del Expediente Técnico, se ha previsto la instalación de un solo puente provisional de dos carriles más pasarela peatonal y de 33.53m. de longitud,</p>

Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00

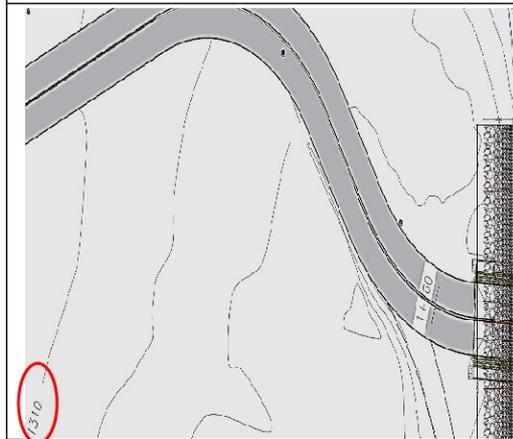
Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00



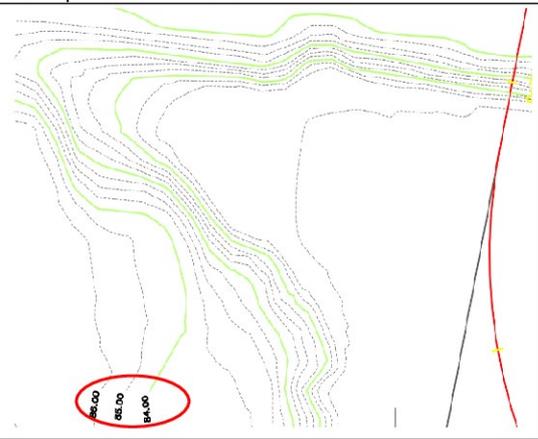
**Imagen n.º 35:** Plano de detalles de estructura metálica puente Huaura 02 (PT-08), establece un puente modular de 33.53m de longitud.



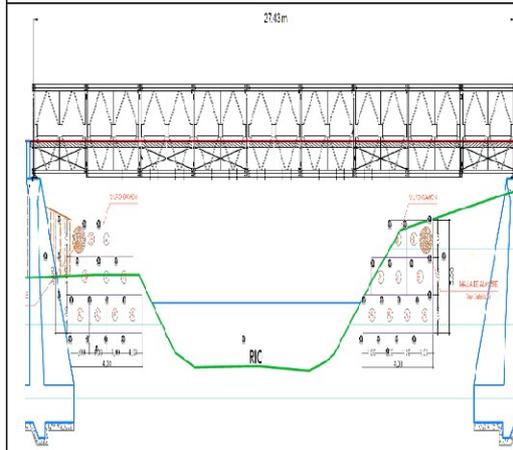
**Imagen n.º 36:** Puente vehicular ubicado en el río Huaura, presenta una longitud de 37.21, sin embargo, la longitud propuesta de diseño es de 33.53, siendo esta incompatible con el terreno.



**Imagen n.º 37:** Plano de planta y perfil (PT-01), en las curvas de nivel presenta una cota de 1310 m, ubicado a la altura del puente del río Huaura.



**Imagen n.º 38:** Del vuelo de fotogrametría se identifica la cota máxima del terreno en 86 m, siendo lo propuesto en el plano de planta y perfil (PT-01) incompatible con el terreno.



**Imagen n.º 39:** Plano de planta y perfil (PT-01), presenta un puente modular de 27.43 m de longitud, además de la construcción de muros de gaviones dentro del cauce, con anchos que van desde 1m a 1.5 m.



**Imagen n.º 40:** Del vuelo de fotogrametría se identifica la longitud del puente en 37.21 m, siendo la longitud de diseño propuesta incompatible con el terreno para su ejecución, además de no considerar en el presupuesto de obra la construcción de gaviones.



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

Es importante mencionar, que de la revisión a los planos contenidos en el expediente técnico, no se han evidenciado los planos en los que se detalle la dirección del curso del agua, los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como tampoco se ha evidenciado la ubicación de los BMs (Bench Marks), ni el levantamiento catastral de las zonas aledañas al puente, siendo esta última de suma importancia por presentar viviendas y una comisaría a escasos metros del borde del puente.

Asimismo, mediante el vuelo fotogramétrico en modo manual, se realizó la inspección de la estructura del puente vehicular y peatonal con la finalidad de evaluar las condiciones actuales de la estructura de ambos puentes, habiéndose evidenciado presencia de corrosión, desprendimiento de concreto y tubería adosada mediante ganchos a la estructura de los puentes, como se muestra a continuación:



**Imagen n.º 41:** Comisión de control y personal designado por la entidad, realizando vuelo de Drone con fines de inspeccionar las condiciones actuales del puente vehicular y peatonal.



**Imagen n.º 42:** Puente Vehicular presenta fisuras, desprendimiento de concreto dejando expuesto el acero de refuerzo, además de presentar tuberías adosadas con ganchos a su estructura.



**Imagen n.º 43:** vista panorámica del puente vehicular, el cual presenta una tubería adosada mediante ganchos de acero a su estructura, el cual atraviesa toda la longitud del puente vehicular.



**Imagen n.º 44:** Cimentación del puente vehicular, presenta fisuras, desgaste en su estructura, y humedad puesto que la misma se encuentra en contacto directo con el caudal del río Huaura.



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



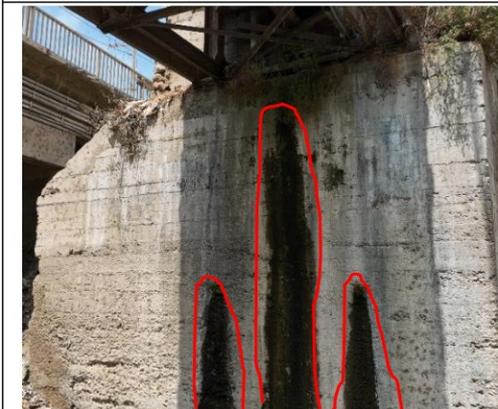
Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00



**Imagen n.º 45:** En los estribo del puente vehicular, se aprecia tuberías de desagüe que descarga directamente a la cimentación del puente, hecho que viene debilitando su estructura.



**Imagen n.º 46:** Puente peatonal con presencia en toda su estructura de corrosión, además de estar adosada a su estructura tubería de hierro de 6" aproximadamente.



**Imagen n.º 47:** Estribo del puente peatonal con presencia de filtraciones de agua viene debilitando su estructura, así como también acelera el deterioro del mismo.



**Imagen n.º 48:** vista panorámica del puente peatonal, presenta corrosión en toda su estructura, además de presentar tubería que descarga su caudal directamente a la cimentación del puente.



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00

Como se observa en las imágenes, al puente en reemplazo le cruzan varias tuberías y algunas han colapsado y están vertiendo su contenido al estribo del puente y de allí al río Huaura, estas tuberías deben ser retiradas para poder realizar el reemplazo del puente; sin embargo, no se observa en el expediente técnico el detalle de este trabajo, pues según señala el párroco de la iglesia colindante al puente, estas tuberías contendrían aguas residuales, cables de telefonía, etc.

Al respecto no se ha tenido en cuenta la normativa vigente:

- **Manual de Puentes aprobado con D.S. N° 034-2008-MTC y actualizado por Resolución Directoral N° 041-2016-MTC/14 del 22 de diciembre del 2016**

## **TITULO I: De la ingeniería básica**

### **1.1 Estudios Topográficos**

#### **1.1.1 Objetivos y Alcances**

(...)

*Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:*



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

(...)

- *En el caso de puentes sobre cursos de agua deberá hacerse un levantamiento detallado del fondo. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional. Cuando las circunstancias lo ameriten, deberán indicarse los meandros del río.*
- *Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos; ubicación o colocación de Bench Marks.*
- *Levantamiento catastral de las zonas aledañas al puente, cuando existan edificaciones u otras obras que interfieran con el puente o sus accesos o que requieran ser expropiadas.*

Las incongruencias e incompatibilidades evidenciadas en los planos del expediente técnico en lo que se refiere al mejoramiento de carretera y reemplazo del puente, en el sentido de que no son compatibles con el terreno donde se debe ejecutar el proyecto, podría ocasionar sobre costos, sobre plazos y que no se cumpla con la finalidad de la obra.

**3. LA ENTIDAD NO VIENE APLICANDO LA METODOLOGÍA COLABORATIVA DE MODELACIÓN BIM EN LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA LM-101 Y TAMPOCO CONTIENE EL PLAN DE EJECUCIÓN BIM (BEP), SITUACIÓN QUE NO PERMITE LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE INTERFERENCIAS, PUDIENDO ELLO OCASIONAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Mediante memorando n.º 000063-2025-ANIN/OCI de 3 de abril de 2025, el Órgano de Control Institucional solicitó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de la carretera departamental ruta LM-101; Emp. PE-1N (Dv. Huacho) - Huacho - Huaura - Emp. PE-1N (Dv. Vegueta); 5 distritos de la provincia de Huaura - departamento de Lima", el mismo que fue atendido mediante memorando n.º 000026-2025-ANIN/JEF-UFHPC de 7 de abril de 2025 por parte del coordinador de la Unidad Funcional del Hub Portuario de Chancay, de cuya revisión se observó que no cuenta con la carpeta que contenga los archivos digitales de modelación BIM de proyecto, tampoco se observa la implementación de un plan de ejecución BIM, en el cual según la metodología del modelado de la información de la construcción permitiría la programación multianual, formulación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura asegurando así una base confiable para la toma de decisiones. Tampoco cuentan en su presupuesto de obra, con la participación del equipo BIM durante la ejecución del proyecto.

Así mismo, el expediente técnico no presenta modelado de la información en la formulación y diseño de las estructuras que se pretende realizar, siendo lo mencionado de gran importancia porque con ello se lograría evitar posibles interferencias, además de lograr una información completa para la operación y mantenimiento del proyecto.

Al respecto no se habría tenido en cuenta la normativa siguiente:

- **Guía Nacional BIM aprobado con Resolución Directoral n.º 0003-2023-EF/63.01 del 24 de marzo de 2023.**

**Gestión de la Información BIM**

Informe de Visita de Control n.º 006-2025-OCI/7176-SVC, "Formulación del expediente técnico para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vial de la carretera departamental ruta LM-101; Emp. PE-1N (Dv. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP. PE 1n (Dv. Végueta); 5 distritos de la provincia de Huaura - departamento de Lima".



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

### 5.3 Documentos para la Gestión de la Información BIM

#### 5.3.3.1. Plan de ejecución BIM (BEP)

(...)

*Es un documento elaborado por la parte designada principal, y tiene el propósito de acompañar el desarrollo o ejecución de la fase o etapa de una inversión en la que se utilice BIM. Su contenido explica la metodología de trabajo, los procesos, las características técnicas, los roles BIM, las responsabilidades y los entregables que responden a los requisitos de información establecidos por la parte que designa y que las partes involucradas deben seguir para el desarrollo de una fase o etapa del Ciclo de Inversión.*

(...)

*El BEP propone la información de actividades a realizar por el equipo de ejecución en la Gestión de la Información BIM de la fase o etapa de una inversión. Esto incluye cualquier enmienda o adición sugerida por los estándares de información del proyecto propuesto, así como los métodos de producción de información y procedimientos.*

*Su desarrollo deberá considerar los siguientes puntos:*

- *Descripción de la inversión y datos de los responsables de la gestión de la información en nombre del equipo de ejecución.*
- *Proponer una estrategia de desarrollo de información.*
- *Proponer una estrategia de federación.*
- *Matriz de responsabilidades.*
- *Propuesta para añadir o modificar las normas de información del proyecto.*
- *Métodos y procedimientos de producción de información.*
- *Lista de software y plataformas de coordinación.*

(...)

- **Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030, aprobado** mediante Decreto Supremo N° 203-2024-DF aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030 (PNCP), el cual contiene 75 medidas y señala 493 hitos referenciales a cumplirse en el corto, mediano y largo plazo para incrementar el bienestar general.

#### **Medida de política 1.2: Plan BIM**

*Esta medida consiste en la adopción progresiva de la metodología colaborativa de modelamiento digital de la información (BIM, por sus siglas en inglés: Building Information Modeling) en todo el sector público para la inversión en infraestructura, en cualquiera de sus modalidades de ejecución. Esto permitirá mejorar la calidad y eficiencia de los proyectos de inversión desde su diseño, durante su construcción, operación y hasta su mantenimiento.*

*El BIM es una metodología colaborativa para el diseño, construcción y operación de infraestructura en un espacio virtual. Como beneficios esperados de la adopción del BIM en el sector público se encuentran la mayor trazabilidad de procesos; la predictibilidad, control y reducción de costos y plazos; así como la disponibilidad e información homogénea y oportuna. Ello traería mejoras significativas en la productividad de la inversión en infraestructura, así como en su rentabilidad social.*

Según este cronograma para la implantación del BIM en el sector público, se ha previsto para julio de este año 2025, la aplicación del BIM al 100% en la gestión de proyectos en las entidades del gobierno nacional y regional.



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Proyecto de Decreto Supremo que regula el BIM (Set-2019)	Estándares y requerimientos BIM elaborados	BIM aplicado en proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en tipologías seleccionadas	Plataforma tecnológica habilitante para uso en todo el sector público
Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM (Mar-2020)	Proyectos pilotos aplicando la metodología BIM	Marco regulatorio para la aplicación del BIM en el sector público y articulación con sistemas administrativos aprobado	Obligatoriedad del BIM en todo el sector público normada
	Estrategia de formación de capital humano para el uso del BIM iniciada	Plataforma tecnológica habilitante para sectores prioritizados del Gobierno Nacional	

Fuente : <https://www.gob.pe/institucion/mef/campa%C3%B1as/229-plan-nacional-de-competitividad-y-productividad>

- **Plan de Implementación BIM 2025 de la Autoridad Nacional de Infraestructura**, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00141-2024-ANIN, 8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

A continuación, se describen los objetivos específicos y sus respectivos indicadores a corto plazo (2025).

Tabla 5. Objetivos específicos del Plan de implementación BIM y sus indicadores

Código	Objetivo Específico del PIB	Nombre del indicador	Método de cálculo	Línea base	2025
OE01	Elaborar los documentos de gestión de información BIM.	Número de documentos de gestión de la información BIM elaborados	Fórmula: Doc_DGI Donde: - Doc_DGI: Número de documentos implementados	0	06
OE02	Fortalecer el capital humano para la adopción de la metodología BIM en la gestión de proyectos.	Porcentaje de nivel de competencia alcanzado tras la capacitación	Fórmula: Cs_PC / Tot_PC *100 Donde: - Cs_PC: Número de personal capacitado con calificación superior a 15 (de 20) - Tot_PC: Número total de personal capacitado en BIM	N/A	80%
OE03	Gestionar la información de proyectos que adoptan la metodología BIM	Porcentaje de proyectos que aplican el Plan de Gestión BIM	Fórmula: PG_PY / Tot_PY *100 Donde: - PG_PY: Número de proyectos cuyo alcance se desarrolla en concordancia con el Plan de Gestión BIM - Tot_PY: Número total de proyectos cuya contratación inicia posterior a la incorporación de la primera versión del Plan de Gestión BIM en el PDMS	N/A	80%

El hecho de que no se haya aplicado la metodología colaborativa de modelación BIM en la formulación del expediente técnico y que no se tenga un plan de ejecución BIM, podría ocasionar que no se identifiquen oportunamente las interferencias, lo que a su vez podría generar retrasos en la ejecución del proyecto.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control, se detalla en el **Apéndice N° 1**, la misma que se encuentra en el acervo documentario de la Entidad y es señalada en el numeral V de situaciones adversas del presente informe de control.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control, no se ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas identificadas.



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:17:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control Concurrente al expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la carretera departamental ruta LM-101; EMP. PE-1N (DV. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP. PE-1N (DV. Vegueta); 5 distritos de la provincia de Huaura - departamento de Lima”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del aludido proyecto de inversión, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la revisión del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la carretera departamental ruta LM-101; EMP. PE-1N (DV. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP. PE-1N (DV. Vegueta); 5 distritos de la provincia de Huaura - departamento de Lima”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de dicho proyecto de inversión.
2. Hacer de conocimiento al Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 16 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por RIOS  
PADILLA Daniel Enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21-05-2025 08:47:33 -05:00

---

**Daniel Enrique Ríos Padilla**  
Supervisor



Firmado digitalmente por CAPCHA  
CORTEZ Ronald FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20-05-2025 13:18:46 -05:00

---

**Ronald Capcha Cortez**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por RIOS  
PADILLA Daniel Enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21-05-2025 08:48:02 -05:00

---

**Daniel Enrique Ríos Padilla**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Autoridad Nacional de Infraestructura

**APÉNDICE N.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA LM-101; EMP. PE-1N (DV. HUACHO) - HUACHO - HUAURA - EMP. PE-1N (DV. VEGUETA); 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**

- 1. LA ENTIDAD PRIORIZÓ LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA LM - 101 Y EL REEMPLAZO DEL PUENTE HUAURA, A PESAR QUE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTAN DEFICIENCIAS Y SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE NO SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

Nº	Documento
1	Expediente técnico del proyecto entregado al OCI con memorando n.º 000026-2025-ANIN/JEF-UFHPC de 7 de abril de 2025 por la Unidad Funcional del Hub Portuario de Chancay.

- 2. LOS DISEÑOS GEOMÉTRICOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA LM-101 Y REEMPLAZO DEL PUENTE HUAURA, PRESENTAN INCONGRUENCIAS E INCOMPATIBILIDADES CON EL RELIEVE E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, LO QUE PODRÍA OCASIONAR SOBRE COSTOS, SOBRE PLAZOS Y QUE NO SE CUMPLA CON LA FINALIDAD DEL PROYECTO.**

Nº	Documentos
1	Acta de Visita de Inspección Física del 07 de mayo de 2025.
2	Imágenes y fotos obtenidas de la visita de inspección realizada los días 28, 29 y 30 de abril de 2025, fechas en que la Comisión de Control realizó inspección al lugar donde se ejecutará el proyecto.
3	Evaluación Topográfica de los lugares que la Comisión Auditora inspeccionó con la ayuda de Drone DJI MAVIC 3E (con antena RTK incorporado) y asistido con un GNSS(GPS), el cual ha sido operado por un integrante de dicha comisión que es Piloto RPAS autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- 3. LA ENTIDAD NO VIENE APLICANDO LA METODOLOGÍA COLABORATIVA DE MODELACIÓN BIM EN LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA LM-101 Y TAMPOCO CONTIENE EL PLAN DE EJECUCIÓN BIM (BEP), SITUACIÓN QUE NO PERMITE LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE INTERFERENCIAS, PUDIENDO ELLO OCASIONAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Nº	Documento
1	Expediente técnico del proyecto entregado al OCI con memorando n.º 000026-2025-ANIN/JEF-UFHPC de 7 de abril de 2025 por la Unidad Funcional del Hub Portuario de Chancay.



Firmado digitalmente por  
CAPCHA CORTEZ Ronald FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 13:19:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-05-2025 08:45:15 -05:00

## ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA

### PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA LM-101, EMP. PE-1N (DV. HUACHO) – HUACHO – HUAURA – EMP. PE-1N (DV. VEGUETA), 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”.

En el lugar donde se ejecutará el proyecto de inversión mencionado, transferido para su ejecución a la Autoridad Nacional de Infraestructura, en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, durante los días 28, 29 y 30 de abril de 2025 se reunieron la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN y un representante de la entidad de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia; en el marco del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, cuya materia es la revisión del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la carretera departamental ruta LM-101;EMP. PE-1N (DV. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP. PE-1N (DV. Vegueta); 5 distritos de la provincia de Huaura - departamento de Lima”, incluido en la Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales (CIET) a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura, a fin de corroborar si ha sido elaborado de acuerdo a la normativa técnica y los objetivos del proyecto.



Los participantes de la Visita de Inspección Física se detallan a continuación:

#### Representante de la Autoridad Nacional de Infraestructura

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Ing. Gabriel Mesías Quispe	Especialista en gestión de inversiones de la DIME	43648804

#### Representantes del Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional de Infraestructura:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Ing. Daniel Enrique Ríos Padilla	Supervisor de Comisión	08072377
CPC. Ronald Capcha Cortez	Jefe de Comisión	07606908
Ing. Jorge Brayan Valverde Bedón	Integrante y Piloto RPAS	77176859



El objetivo de la inspección realizada fue visitar selectivamente diferentes tramos viales (incluyendo el puente Huaura) de la ruta LM 101 a ser mejorado mediante el referido proyecto, para ello se realizó vuelos fotogramétricos con Drone DJI MAVIC 3E (con antena RTK incorporado) asistido con un GNSS(GPS) el cual ha sido operado por un piloto RPAS certificado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ello con la finalidad de comparar si el proyecto de mejoramiento vial propuesto en el expediente técnico, es concordante con las características reales del terreno y edificaciones existentes en el lugar de la ejecución.

#### Respecto a la inspección realizada el 28 de abril de 2025

Tanto los representantes del OCI como de la Entidad realizaron la visita de inspección el día lunes 28 de abril de 2025 a la altura de la intersección de la progresiva KM 0+000 con la carretera panamericana norte y a la altura de la Institución Educativa Luis Fabio Xammar Jurado, lugares donde se realizaron los vuelos de fotogrametría con Drone DJI MAVIC 3E, siendo que los resultados de dichos vuelos fueron procesados con la ayuda de un Software, tal como se detalla en las vistas 1, 2, 3 y 4 del panel fotográfico. Asimismo, se identificó que la ampliación de la vía en este primer tramo es muy probable

que presente afectaciones prediales, costos que no han sido considerados en el Expediente Técnico del proyecto.

### **Respecto a la inspección realizada el 29 de abril de 2025**

La Comisión de Control y el representante de la Entidad realizaron la visita de inspección el martes 29 de abril de 2025 a la altura de la Municipalidad Distrital de Santa María, a la altura del Puente Huaura, a la altura del Jr. Alameda el Ingenio hasta el grifo Petroperú y a la altura de la I.E. n.º 20354 Manuel Emilio Scorza Torre, lugares donde se realizaron vuelos de fotogrametría con Drone DJI MAVIC 3E, con fines de determinar si la sección propuesta para el tramo inicial es compatible con el terreno para su ejecución y en el caso del puente, con el fin de determinar si el diseño proyectado para los gaviones, estribos y superestructura son compatibles con el terreno; además de verificar la existencia de interferencias que motiven retrasos durante la ejecución, siendo que los resultados de dichos vuelos fueron procesados con la ayuda de un Software BIM, tal como se detalla en las Vistas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del panel fotográfico. Asimismo, se identificó que la proyección del puente Huaura involucra afectaciones prediales, costos que no han sido considerados en el Expediente Técnico del proyecto.

### **Respecto a la inspección realizada el 30 de abril de 2025**

Se realizó la visita de inspección el día 30 de abril del 2025 a la altura de la Institución de Formación Profesional SENATI CFP Huaura, así como a la altura del Pueblo Primavera, en donde se realizaron los vuelos de fotogrametría con Drone DJI MAVIC 3E, con fines de determinar si la sección propuesta para el tramo inicial es compatible con el terreno para su ejecución; siendo que los resultados de dichos vuelos fueron procesados con la ayuda de un Software BIM, tal como se detalla en las Vistas 13, 14, 15 y 16 del panel fotográfico.



Firmado digitalmente por RIOS PADILLA Daniel Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 07-05-2025 11:37:34-5:00

### **PANEL FOTOGRÁFICO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN**



Firmado digitalmente por CAPCHA CORTEZ Ronald FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 07-05-2025 11:34:24 -05:00



**Vista n.º 1:** Comisión de control y personal designado por la entidad, identificaron el cruce de un canal trapezoidal por debajo de la vía a mejorar, en la progresiva Km 0+260 aproximadamente.

**Vista n.º 2:** Vista del cabezal de alcantarilla de pasé fluvial de canal, se encuentra en mal estado y obstruido por la presencia de basura, material de arrastre y desmante en sus extremos, generando un foco contaminante.

*Handwritten signature in blue ink.*



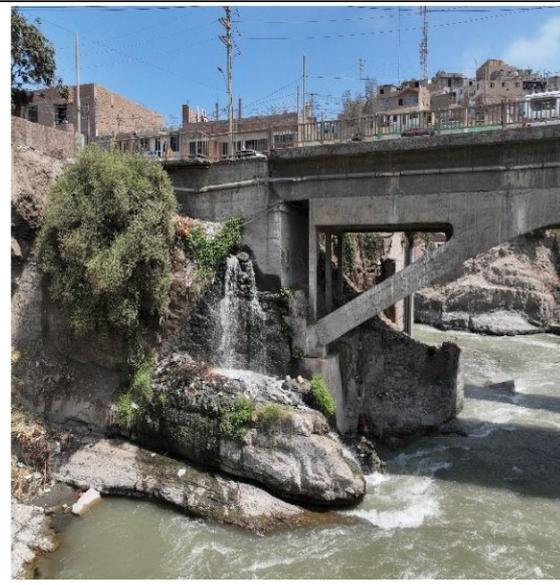
**Vista n.º 3:** Comisión de control realizó vuelo de Drone en el que identificó un ancho aproximado de 22.60 metros.



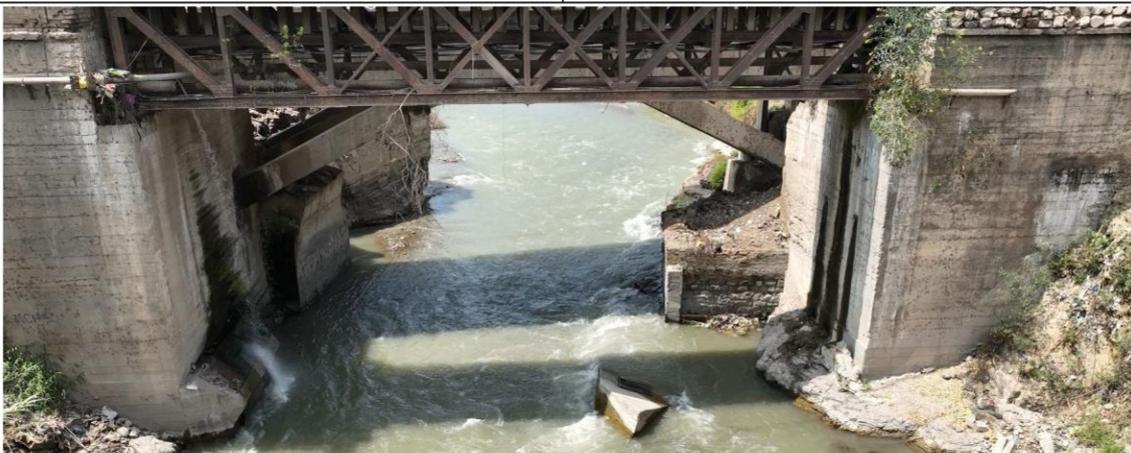
**Vista n.º 4:** Comisión de control realizó vuelo de Drone en el que identificó un ancho de vía de 22.60 metros a la altura del Km 0+480 aproximadamente.



**Vista n.º 5:** Vista de la parte inferior del Puente peatonal ubicado en el río Huaura, presenta corrosión en toda su estructura, además la presencia de tuberías, en muy estado.



**Vista n.º 6:** Vista del estribo derecho del Puente vehicular del río Huaura, donde se aprecia estribos en mal estado y la presencia de tuberías que cruzan el puente también en mal estado.



**Vista n.º 7:** Los estribos del puente peatonal y vehicular ubicados en el río Huaura presentan humedad por la presencia de tuberías que vierten aguas servidas en los muros de los estribos.



Firmado digitalmente por  
 RIOS PADILLA Daniel  
 Enrique FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-05-2025 11:37:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CAPCHA CORTÉZ Ronald FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-05-2025 11:34:24 -05:00

*Handwritten signature*



**Vista n.º 8:** Comisión de control instalando el GPS para vuelo del Drone, con fines de realizar la fotogrametría del puente ubicado en el río Huaura.



**Vista n.º 9:** Estribo de puente ubicado en el río Huaura, se encuentra deteriorado, además de presentar fisuras en la estructura del puente.



Firmado digitalmente por  
 RIOS PADILLA Daniel  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-05-2025 11:37:34 -05:00



**Vista n.º 10:** Mediante vuelo de Drone la comisión de control identificó la presencia de una plazuela e ingreso vehicular a la comisaría en la progresiva km 1+640 aproximadamente, siendo el ancho de la sección en ese lugar de un aproximado de 46 metros.



Firmado digitalmente por  
 CAPCHA CORTÉZ Ronald FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-05-2025 11:34:24 -05:00



**Vista n.º 11:** La Comisión de Control mediante inspección identificó la existencia de un pase de canal ubicado en la progresiva Km 6+440 aproximadamente.

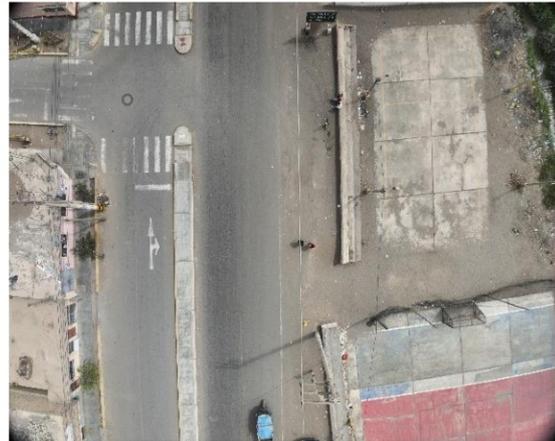


**Vista n.º 12:** Comisión de control mediante vuelo de fotogrametría identificó el pase de canal ubicado en la progresiva KM 6+440 aproximadamente.




**Vista n.º 13:** Comisión de control y personal de la entidad, verificando la instalación del GPS para vuelo de fotogrametría en el C.P. de Mazo.



**Vista n.º 14:** En el vuelo de fotogrametría en el C.P. Primavera, se identificó una loza deportiva y desnivel a 2 metros aproximadamente del ancho de vía.

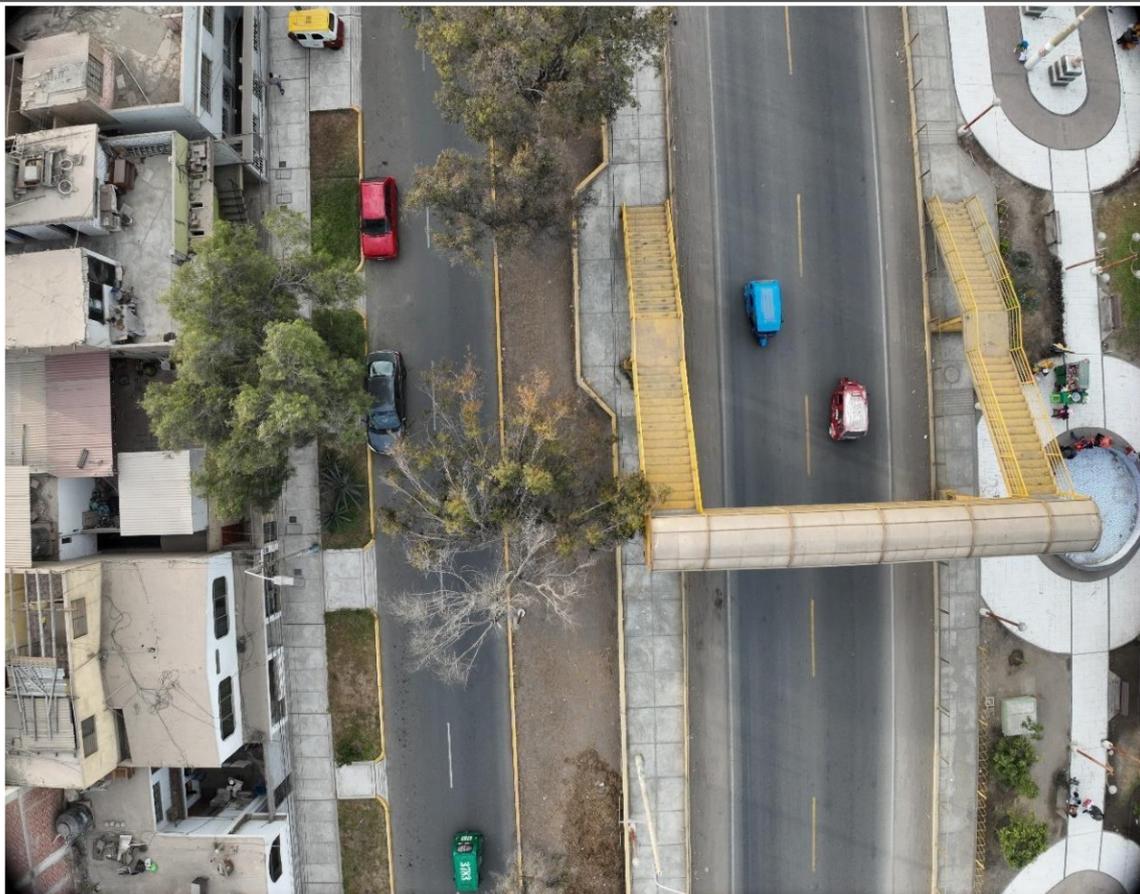
**Vista n.º 15:** En el vuelo de Drone se identificó un poste de alta tensión dentro de una vivienda a la altura de la progresiva Km 1+900 aproximadamente, así mismo se alerta la ejecución de construcción de buzones al lado derecho de la vía.



Firmado digitalmente por RIOS PADILLA Daniel Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 07-05-2025 11:37:34 -05:00



Firmado digitalmente por CAPCHA CORTÉZ Ronald FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 07-05-2025 11:34:24 -05:00



**Vista n.º 16:** En el vuelo de Drone se identificó un puente peatonal ubicado a la altura de la progresiva Km 1+680 aproximadamente.

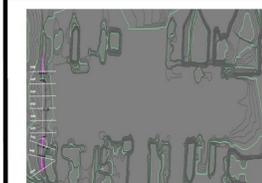
Habiéndose concluido la visita de inspección en el lugar donde se ejecutará el proyecto el día 30 de abril de 2025 a las 15:20 horas y reunidos en la Oficina del Órgano de Control Institucional a las 11:30 horas del 7 de mayo del 2025, se procede a suscribir la presente acta por todos los participantes, siendo que el panel fotográfico incluido en esta acta es solo representativo, pues la Comisión de Control cuenta con más fotografías que forman parte de la información recabada durante la presente visita de inspección. Se deja

constancia que para la suscripción del presente documento no ha existido algún tipo de presión o intimidación que pudiera cuestionar la validez de la información contenida en la presente Acta, la cual no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que no limita un futuro ejercicio del control, en cualquiera de las modalidades a cargo del Sistema Nacional de Control.

<b>POR LA ENTIDAD – AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANIN</b>	<b>POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA ANIN</b>
 <hr/> <p>Ing. Gabriel Mesías Quispe Representante de la ANIN</p>	 <p>Firmado digitalmente por RÍOS PADILLA Daniel Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07-05-2025 11:37:55 -05:00</p> <hr/> <p>Ing. Daniel Enrique Ríos Padilla Supervisor de Comisión</p>
	 <p>Firmado digitalmente por CAPCHA CORTEZ Ronald FAU 20131370301 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07-05-2025 11:35:43 -05:00</p> <hr/> <p>CPC. Ronald Capcha Cortez Jefe de Comisión</p>
	 <hr/> <p>Ing. Jorge Brayan Valverde Bedón Integrante y Piloto RPAS</p>

**PROYECTO:**  
**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial de la Carretera Departamental Ruta LM-101; EMP.PE-1N (Dv. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP.PE-1N (Dv. Vegueta); 5 Distritos de la Provincia de Huaura, Departamento de Lima.**

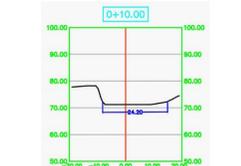
**LEYENDA**



CURVAS DE NIVEL



ORTHOFOTO

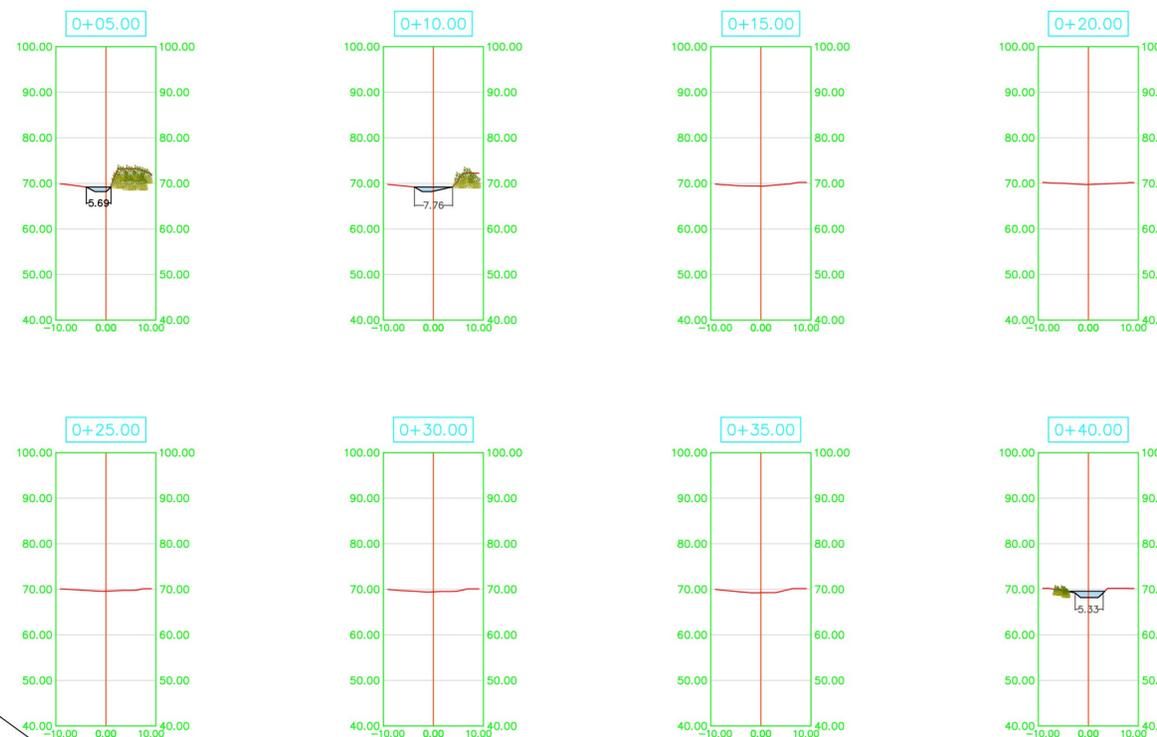
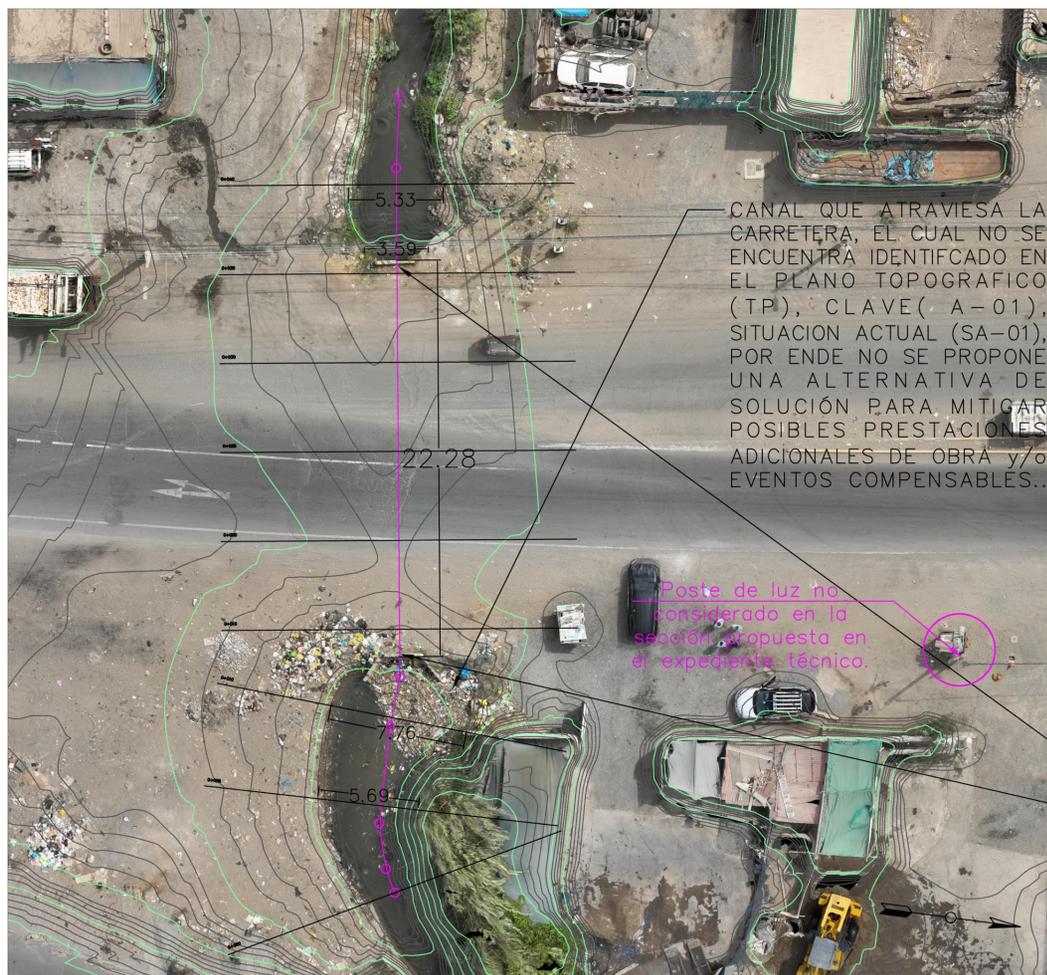


SECCIONES ACTUALES

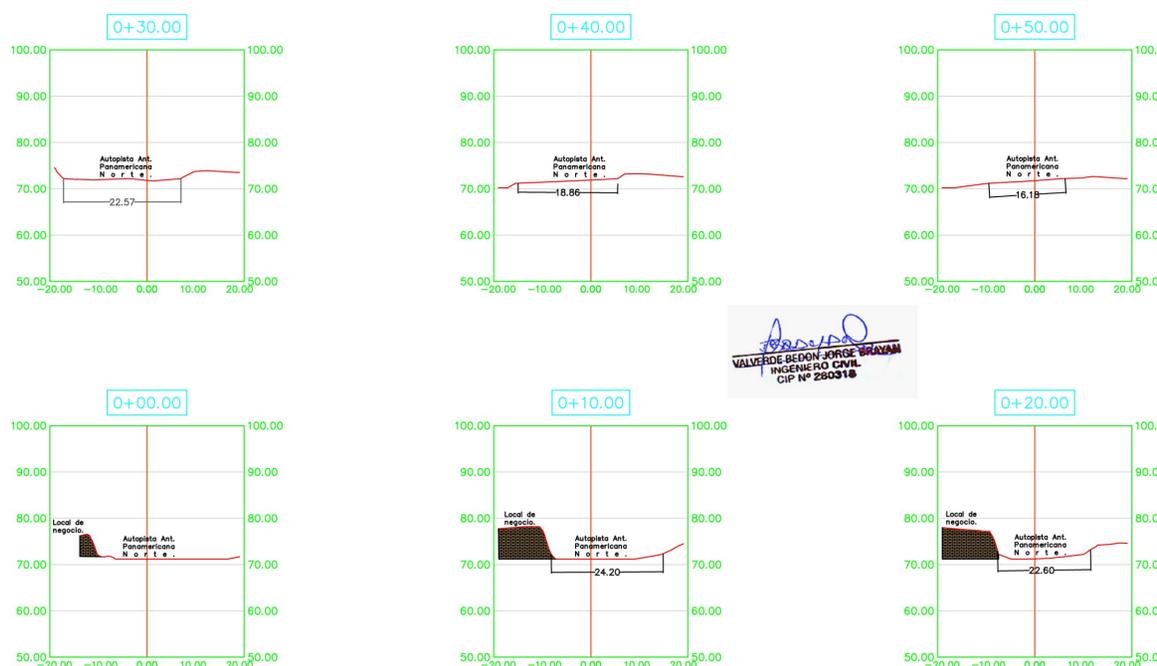
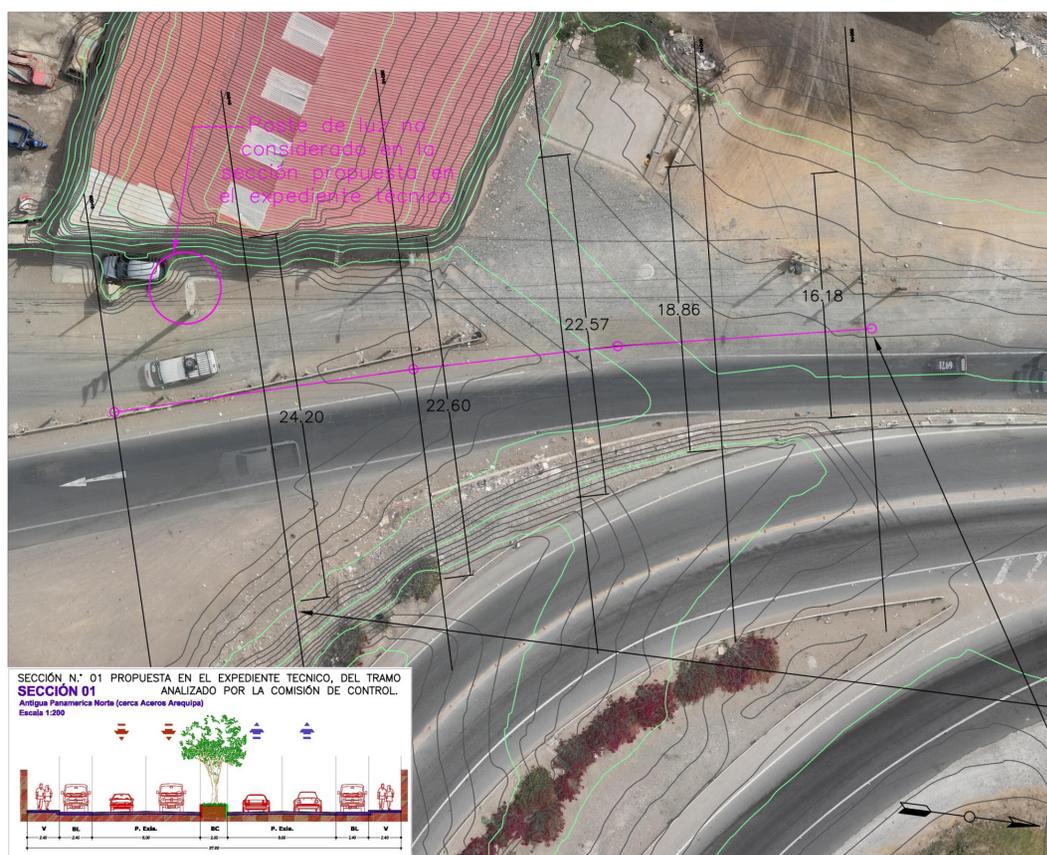
UBICACION:  
DISTRITO DE HUAURA  
PROVINCIA DE HUAURA  
DEPARTAMENTO DE LIMA

ELABORADO POR: J.B.V.B  
SUPERVISADO POR: D.E.R.P.

PLANO SECCIONES  
FECHA 06/05/2025  
LAMINA ST-01



NOTA:  
Entre el eje del canal de la progresiva 15m al 35m, se encuentra una distancia de ancho de vía de 22.28m aproximadamente, ancho que no es compatible con el diseño propuesto de 27.60m en la sección n.º 01 detallado en el plano de planimetría general de código A-01.



NOTA:  
Entre la progresiva 0+010 @ 0+050 de la carretera (tramo analizado por la Comisión de Control), se aprecia anchos de vía variable siendo el menor de 16.18m y el mayor de 24.20m; siendo así la propuesta de sección n.º 01 detallado en el plano de planimetría general de código A-01 incompatible con el terreno para su ejecución; además en el mencionado tramo se presenta un local de negocio que podría ser afectado durante la ejecución del proyecto.



**PROYECTO:**  
**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial de la Carretera Departamental Ruta LM-101; EMP.PE-1N (Dv. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP.PE-1N (Dv. Vegueta); 5 Distritos de la Provincia de Huaura, Departamento de Lima.**

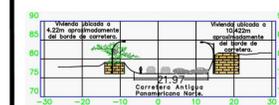
**LEYENDA**



CURVAS DE NIVEL



ORTHOFOTO



SECCIONES ACTUALES

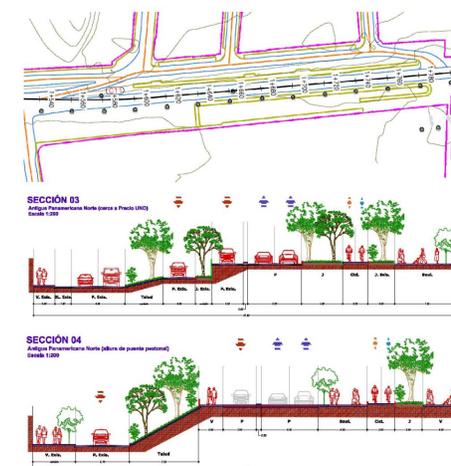
UBICACION:  
DISTRITO DE HUAURA  
PROVINCIA DE HUAURA  
DEPARTAMENTO DE LIMA

ELABORADO POR: J.B.V.B  
SUPERVISADO POR: D.E.R.P.

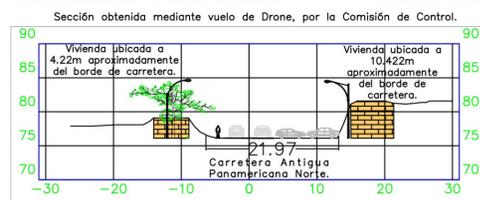
PLANO SECCIONES  
FECHA 06/05/2025  
LAMINA ST-02



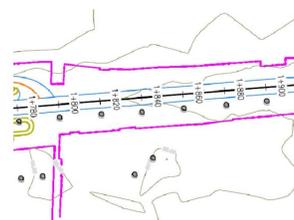
NOTA 01:  
Posible área de demolición para realizar la sección n.º 03 y 04 propuesta en el expediente técnico, ubicado desde la progresiva Km 1+540 al 1+780 aproximadamente, teniendo como área de demolición 4676m<sup>2</sup> aproximadamente.



*Valverde*  
**VALVERDE BEGÓN JORGE BRAHAM**  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 280318

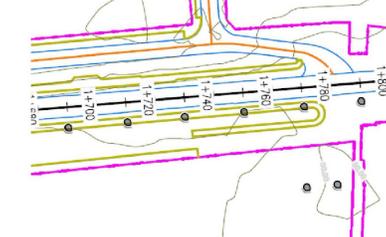
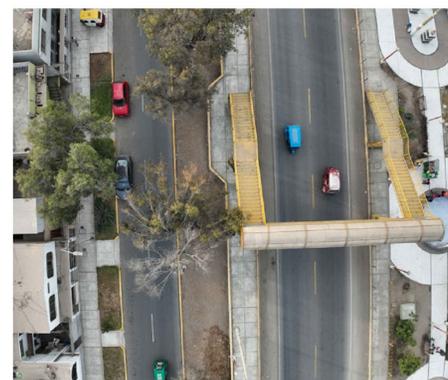
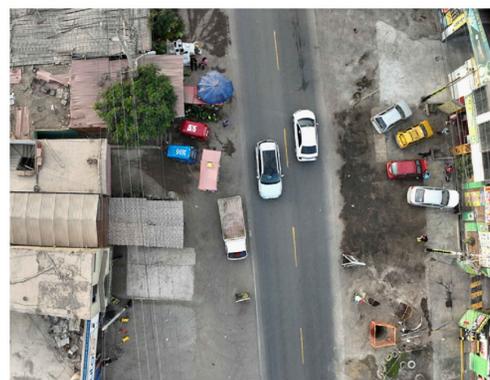
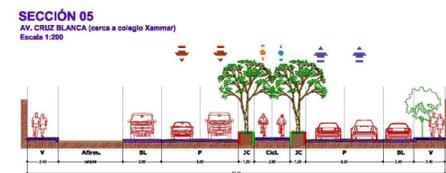


Sección obtenida mediante vuelo de Drone, por la Comisión de Control.



NOTA 02:  
A la altura de la progresiva 1+840, se presenta una vivienda la cual ocupa parte del ancho total para la construcción de la sección propuesta n.º 05 en el expediente técnico, además de tener la presencia de un árbol, y postes eléctricos, siendo incompatible la sección propuesta para ejecución con el terreno que se encuentra en campo puesto que solo se tendría un ancho total de 21.97m.

Es importante mencionar que al lado derecho de la vía se encuentra un colegio, siendo as el puente peatonal mostrado importante para la seguridad vial y se encuentra ubicado a la altura de la progresiva Km 1+720, sin embargo en el plano de topografía (plano clave) del proyecto no indica una alternativa de solución para el mencionado puente.



**PROYECTO:**  
**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial de la Carretera Departamental Ruta LM-101; EMP.PE-1N (Dv. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP.PE-1N (Dv. Vegueta); 5 Distritos de la Provincia de Huaura, Departamento de Lima.**

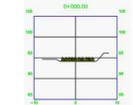
**LEYENDA**



CURVAS DE NIVEL



ORTHOFOTO

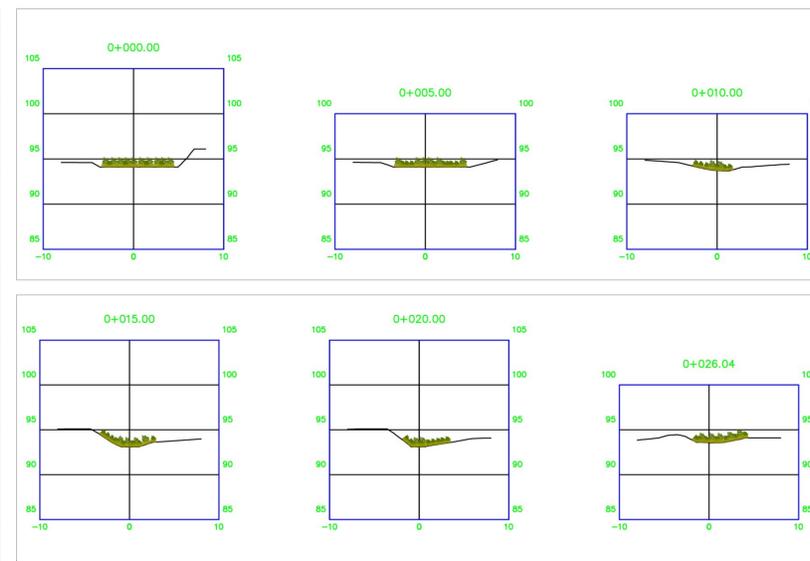
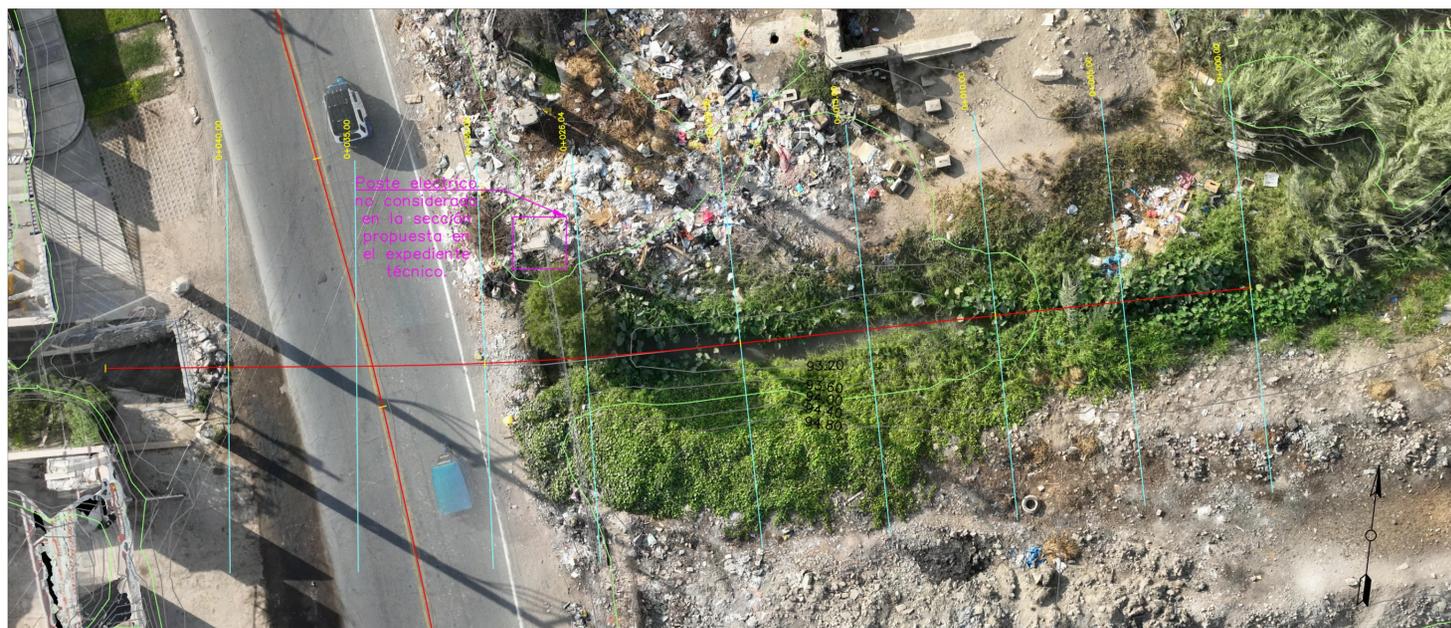


SECCIONES ACTUALES

UBICACION:  
DISTRITO DE HUAURA  
PROVINCIA DE HUAURA  
DEPARTAMENTO DE LIMA

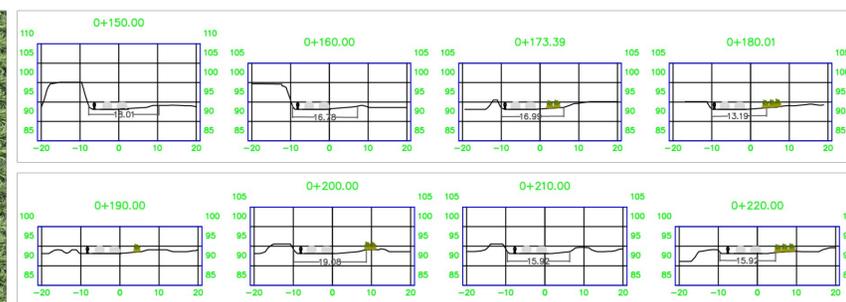
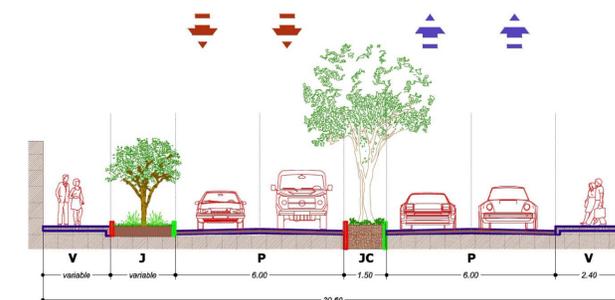
ELABORADO POR: J.B.V.B  
SUPERVISADO POR: D.E.R.P.

PLANO: SECCIONES  
FECHA: 06/05/2025  
LAMINA: ST-03



NOTA 02:  
A la altura de la progresiva 6+420 (frontis de Senati) aproximadamente, mediante vuelo de fotogrametría se identificó un canal que atraviesa la vía, sin embargo en el plano topográfico (TP), no se encuentra indtificado el mencionado canal.

**SECCIÓN 25**  
AV. CORONEL PORTILLO (Cuadra 11 - Frente a Senati)  
Escala 1:200



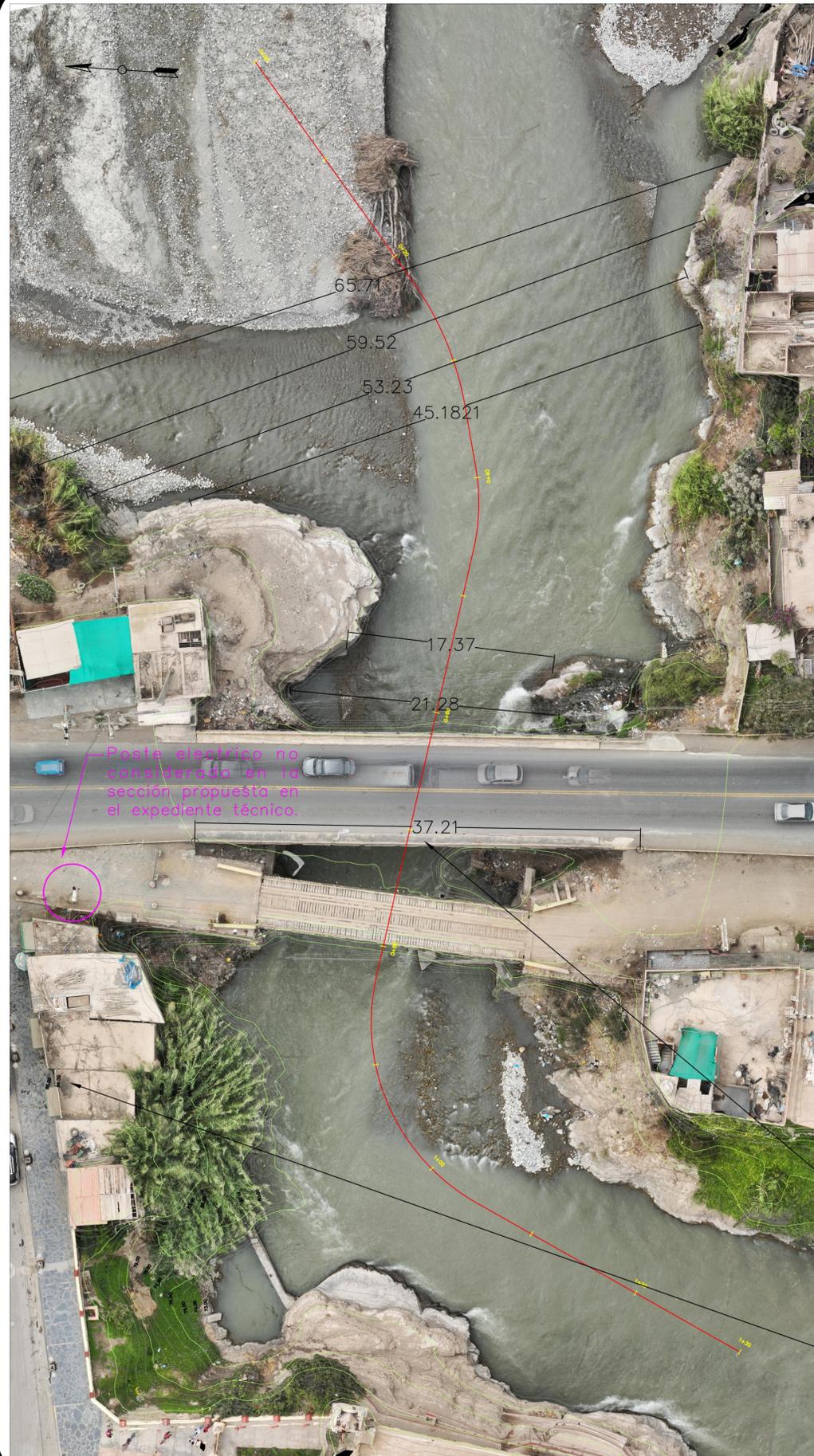
Es importante mencionar que a la altura de la progresiva 6+400 al 6+500 del expediente técnico la sección n.º 25 propuesta es de 20.60m, sin embargo del levantamiento fotogramétrico se identifica secciones que van desde 13.19m a 19.08m, siendo la sección n.º 25 propuesta en el E.T. incompatible con el terreno para su ejecución física.



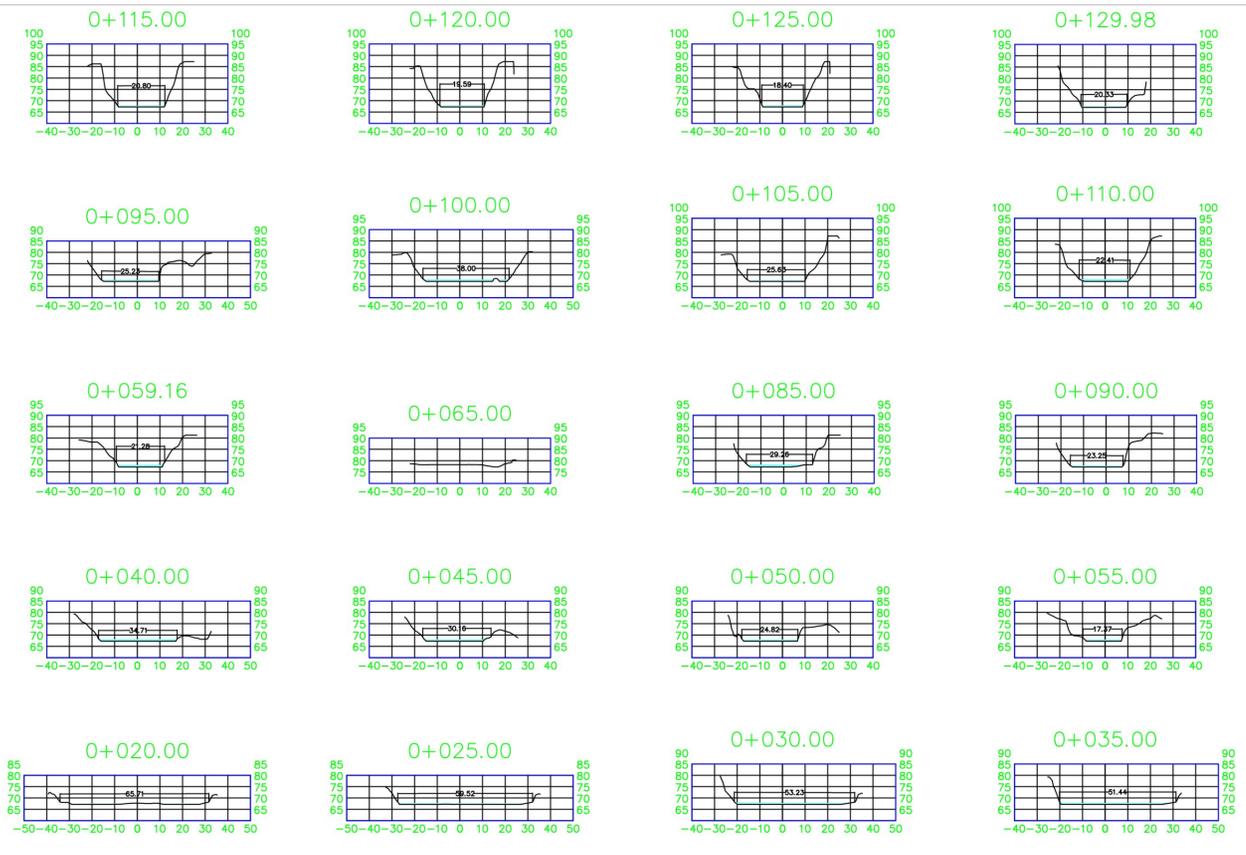
NOTA 01:  
En el tramo analizado por la comisión de control se aprecian postes electricos no contemplados en la sección propuesta para su ejecución, siendo la sección propuesta incompatible con el terreno para su ejecución.



*Valverde*  
VALVERDE BERNI JORGE BRAHAM  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 260318



Posta elevación no considerada en la sección propuesta en el expediente técnico.

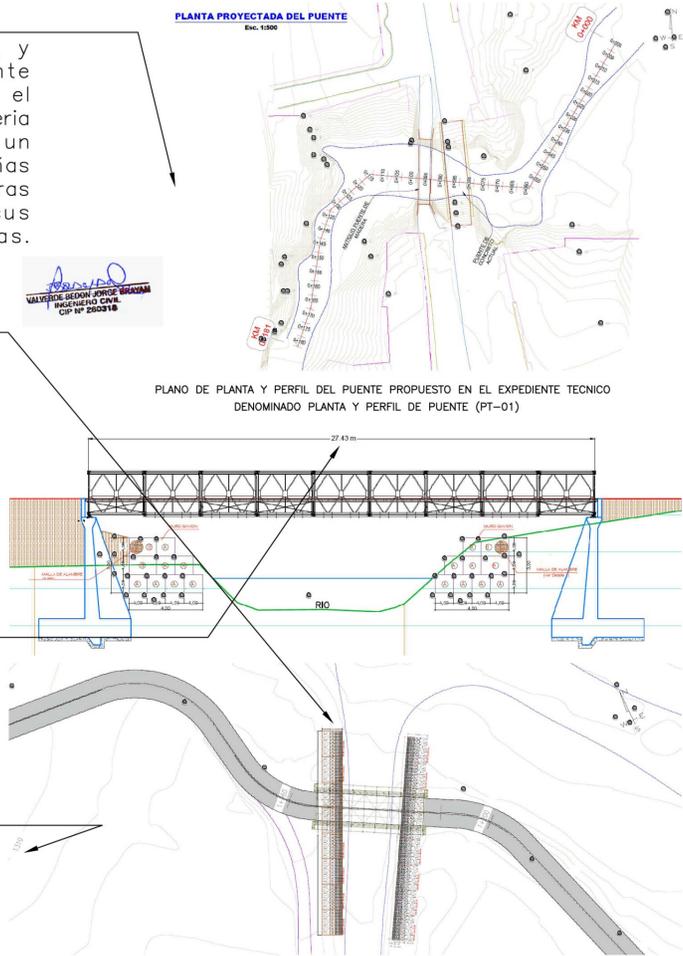


En el plano de puente Huaura 02 (PT-01), y demas documentos revisados del expediente tecnico no se aprecia lo estipulado por el manual de puentes en el Titulo I de la ingenieria basica, que entre otros menciona realizar un Levantamiento catastral de las zonas aledañas al puente, cuando existan edificaciones u otras obras que interfieran con el puente o sus accesos o que requieran ser expropiadas.

En el plano PT-01 propone la construcción de gaviones sin secciones variables, al respecto de la fotogrametria realizada se identifica secciones de cauce de río variable que va desde 17.37m hasta 75.71m de ancho, siendo asi la construcción de gaviones incompatible con el terreno, ademas de no encontrarse considerado en el presupuesto de obra para su ejecución.

NOTA 01:  
En el puente vehicular ubicado en el río Huaura, presenta un luz de 37.21 aproximadamente, al respecto el plano denominado PT-01 de planta y perfil propuesto en el expediente tecnico considera una luz de 27.43, siendo incompatible su ejecución con el terreno.

La cota de terreno mayor en el sector del puente ubicado en el río Huaura, es de 86msnm, sin embargo en el plano PT-01 del expediente tecnico considera una cota de 1310msnm.



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**PROYECTO:**  
Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial de la Carretera Departamental Ruta LM-101; EMP.PE-1N (Dv. Huacho) - Huacho - Huaura - EMP.PE-1N (Dv. Vegueta); 5 Distritos de la Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

**LEYENDA**

CURVAS DE NIVEL

ORTHOFOTO

SECCIONES ACTUALES

UBICACION:  
DISTRITO DE HUAURA  
PROVINCIA DE HUAURA  
DEPARTAMENTO DE LIMA

ELABORADO POR: J.B.V.B	SUPERVISADO POR: D.E.R.P.
---------------------------	------------------------------

PLANO PUENTE	LAMINA PT-01
FECHA 06/05/2025	

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Jesús María, 21 de Mayo de 2025

## **OFICIO N° 000012-2025-CG/OC7176**

Señor:

**Hernan Yaipen Arestegui**

Jefe

**Autoridad Nacional de Infraestructura**

Av. Republica De Chile 350 Jesus Maria Lima

**Lima/Lima/Jesús María**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 006-2025-OCI/7176-SVC.

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Formulación del expediente técnico para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de la Carretera Departamental Ruta LM-101; Emp. PE-1N (Dv. Huacho) - Huacho - Huaura - Emp. PE-1N (Dv. Vegueta); 5 Distritos de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2025-OCI/7176-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Daniel Enrique Rios Padilla**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Autoridad Nacional De Infraestructura  
Contraloría General de la República

(DRP)

Nro. Emisión: 00060 (7176 - 2025) Elab:(U17476 - 5332)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2025-CG/7176

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 012-2025-CG/CG7176

**EMISOR** : DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA - JEFE DE OCI - AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : HERNAN YAIPEN ARESTEGUI

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20611816953

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 38

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Formulación del expediente técnico para la ejecución del proyecto ¿Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de la Carretera Departamental Ruta LM-101; Emp. PE-1N (Dv. Huacho) - Huacho - Huaura - Emp. PE-1N (Dv. Vegueta); 5 Distritos de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 006-2025-OCI/7176-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000012-2025-OC7176
2. Inf 6-2025





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 012-2025-CG/CG7176

**EMISOR** : DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA - JEFE DE OCI - AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : HERNAN YAIPEN ARESTEGUI

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Formulación del expediente técnico para la ejecución del proyecto ¿Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de la Carretera Departamental Ruta LM-101; Emp. PE-1N (Dv. Huacho) - Huacho - Huaura - Emp. PE-1N (Dv. Vegueta); 5 Distritos de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 006-2025-OCI/7176-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20611816953**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000006-2025-CG/7176
2. OFICIO-000012-2025-OC7176
3. Inf 6-2025

**NOTIFICADOR** : DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA - AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

